

SUMARIO

I.	DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE	3
I.1.	RECTOR.....	3
	Resolución de 7 de noviembre de 2022, del rector de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se ordena la publicación de la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Laboral de esta Universidad.....	3
I.2.	CONSEJO SOCIAL.....	58
	Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, de 4 de noviembre de 2022, por el que se aprueba la modificación de tarifas de servicios en el Centro de Donación de Cuerpos y Salas de Disección.	58
I.3.	CONSEJO DE GOBIERNO	60
I.3.1.	Vicerrectorado de Estudios	60
	Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de 17 de noviembre de 2022, por el que se aprueba la concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado de las Facultades de Geografía e Historia, Filología y Ciencias de la Información.	60
I.4.	VICERRECTORADOS	61
I.4.1.	Vicerrectorado de Ordenación Académica	61
	Resolución de 10 de noviembre de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca la evaluación de méritos docentes del profesorado para el año 2022.	61
I.4.2.	Vicerrectorado de Centros y Departamentos.....	63
	Elecciones a la Dirección del Departamento de Biblioteconomía y Documentación.	63
	Elecciones a la Dirección del Departamento de Sanidad Animal.....	66
I.5.	DECANOS	68

Corrección de errores en la Resolución Decanal, de 27 de julio de 2022, sobre delegación de firma y suplencia de cargos académicos de la Facultad de Bellas Artes.....	68
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS	68
II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA	68
II.1.1. Ceses Académicos	68
II.1.2. Nombramientos Académicos	69
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS.....	70
III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR.....	70
III.1.1. Personal Docente Funcionario.....	70
Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan concursos de movilidad para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios.....	70
III.1.2. Personal Docente Contratado.....	71
Resolución de 10 de noviembre de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se modifica la Resolución de 15 de julio de 2022, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor.....	71
Resolución de 10 de noviembre de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor.....	72
Resolución de 11 de noviembre de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad.....	81
Resolución de 11 de noviembre de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado.....	88
Resolución de 11 de noviembre de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.....	95
Resolución de 11 de noviembre de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Ayudante Doctor.....	114
VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN	123

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.1. RECTOR

Resolución de 7 de noviembre de 2022, del rector de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se ordena la publicación de la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Laboral de esta Universidad.

Aprobada la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Laboral de esta Universidad, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de octubre de 2022 y por el Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 4 de noviembre de 2022, y a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el artículo 122.2 del Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM de 24 de marzo de 2017),

ESTE RECTORADO, en uso de las competencias y atribuciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, ha dispuesto ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad Complutense de Madrid, que se recoge en el Anexo que se acompaña a la presente Resolución, con efectos económicos y administrativos del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Madrid, 8 de noviembre de 2022.- EL RECTOR, Joaquín Goyache Goñi.

ANEXO
MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL

1.- CREACIÓN DE LOS SIGUIENTES PUESTOS Y/O UNIDADES:

Código Puesto	Denominación	Dot.	Área de Actividad	Especialidad	Nivel Retrib.	P.D.	Jornada	Observaciones	PROPUESTA
	Centro: FACULTAD DE CC. FÍSICAS								
	Dpto.: FÍSICA TEÓRICA								NUEVA CREACIÓN
	Centro: SERVICIOS INFORMÁTICOS								
	OFICINA DE LA DIRECCIÓN								NUEVA CREACIÓN
	ÁREA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA								NUEVA CREACIÓN
	SOPORTE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA								NUEVA CREACIÓN
	CONSULTORIA Y ENTREGA DE SERVICIO								NUEVA CREACIÓN
	ÁREA ECAMPUS								NUEVA CREACIÓN
	DOCENCIA VIRTUAL								NUEVA CREACIÓN
	CAMPUS VIRTUAL								NUEVA CREACIÓN
	DESARROLLO Y CONTENIDOS DIGITALES								NUEVA CREACIÓN
	WEB Y RECURSOS INSTITUCIONALES EN INTERNET								NUEVA CREACIÓN
	AREA DE SOFTWARE CORPORATIVO								
	SERVICIO DE SOPORTE A GESTION ACADEMICA								
	CONTROL DE CALIDAD								NUEVA CREACIÓN
	SERVICIO DE SOPORTE A GESTION B.I.C.								NUEVA CREACIÓN
	CONSULTORIA Y ENTREGA DE SERVICIO								NUEVA CREACIÓN
	DESARROLLO DE NUEVAS FUNCIONALIDADES								NUEVA CREACIÓN
	GESTION DE APLICACIONES EXTERNAS								NUEVA CREACIÓN
	CONTROL DE CALIDAD								NUEVA CREACIÓN

	SERVICIO DE SOPORTE A GESTIÓN ECONÓMICA	
	CONTROL DE CALIDAD	NUEVA CREACIÓN
	SERVICIO DE SOPORTE A GESTIÓN RR.HH.	
	ADMINISTRACION SISTEMAS ERP	NUEVA CREACIÓN
	NOMINAS Y SEGUROS SOCIALES	NUEVA CREACIÓN
	DESARROLLOS ERP RR.HH.	NUEVA CREACIÓN
	ADMINISTRACION, SELECCIÓN Y PROVISION	NUEVA CREACIÓN
	AREA DE GOBIERNO T.I.	NUEVA CREACIÓN
	APOYO DIRECCION	NUEVA CREACIÓN
	GESTION DE ACTIVIDAD	NUEVA CREACIÓN
	NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y CONTROL DE CALIDAD	NUEVA CREACIÓN
	HELPDESK	NUEVA CREACIÓN
	GESTION DE INCIDENCIAS	NUEVA CREACIÓN
	SERVICIO DE ATENCIÓN TÉCNICA AREA ADMINISTRATIVA	NUEVA CREACIÓN
	ATU_ADM	NUEVA CREACIÓN
	SERVICIO DE ATENCIÓN TÉCNICA AL USUARIO	NUEVA CREACIÓN
	ATU_AULAS	NUEVA CREACIÓN
	ATU_CATALOGO EQUIPAMIENTO	NUEVA CREACIÓN
	ATU_LOGISTICA	NUEVA CREACIÓN
	ATU_TRANSFORMACION DIGITAL & APOYO A.E.	NUEVA CREACIÓN
	CAU_BIBLIOTECA/ESTUDIANTES	NUEVA CREACIÓN
	CAU_COORDINACION SEGURIDAD	NUEVA CREACIÓN
	CAU_COORDINACION Y ORGANIZACIÓN	NUEVA CREACIÓN
	SERVICIO DE ATENCIÓN TÉCNICA ÁREA ACADÉMICA	NUEVA CREACIÓN
	CAU_COORDINACION	NUEVA CREACIÓN
	CAU_CIENCIAS	NUEVA CREACIÓN
	CAU_MULTIUSOS	NUEVA CREACIÓN
	CAU_SOMOSAGUAS	NUEVA CREACIÓN
	SERVICIO DE SOPORTE INTELIGENCIA INSTITUCIONAL	NUEVA CREACIÓN
	DATAWAREHOUSE	NUEVA CREACIÓN

	AREA DE DESARROLLO DE SOFTWARE							NUEVA CREACIÓN
	PROYECTOS Y METODOLOGÍAS							NUEVA CREACIÓN
	UNIDAD DE DESARROLLO							NUEVA CREACIÓN
	PHP							NUEVA CREACIÓN
	JAVA							NUEVA CREACIÓN
	.NET							NUEVA CREACIÓN
	AREA DE INFRAESTRUCTURA T.I.							NUEVA CREACIÓN
	SERVICIO DE REDES							NUEVA CREACIÓN
	INFRAESTRUCTURA DE RED							NUEVA CREACIÓN
	SEGURIDAD DE RED							NUEVA CREACIÓN
	VOIP / OIT							NUEVA CREACIÓN
	SERVICIO DE SISTEMAS							NUEVA CREACIÓN
	MONITORIZACION							NUEVA CREACIÓN
	GESTION DE IDENTIDAD Y NUBE							NUEVA CREACIÓN
	INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES Y BB.DD.							NUEVA CREACIÓN
	SISTEMAS WINDOWS							NUEVA CREACIÓN
	ÁREA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA							
L335.1	DIRECTOR ÁREA SS.II.	1	Informática		NIVEL 18		Puesto Funcional (2)	NUEVA CREACIÓN
	ÁREA ECAMPUS							
L336.1	DIRECTOR ÁREA SS.II.	1	Informática		NIVEL 18		Puesto Funcional (2)	NUEVA CREACIÓN
	ÁREA DE SOFTWARE CORPORATIVO							
L337.1	DIRECTOR ÁREA SS.II.	1	Informática		NIVEL 18		Puesto Funcional (2)	NUEVA CREACIÓN
	SERVICIO DE SOPORTE DE GESTIÓN ECONÓMICA							
L338.1	JEFE DE SERVICIO SS.II.	1	Informática		NIVEL 14		Puesto Funcional (2)	NUEVA CREACIÓN

	AREA DE GOBIERNO T.I.							
L339.1	DIRECTOR DE AREA SS.II.	1	Informática		NIVEL 18		Puesto Funcional (2)	NUEVA CREACIÓN
	GESTION DE INCIDENCIAS							
L307.6	TÉCNICO INFORMÁTICO SS.II.	1	Informática	SOPORTE APOYO A LA DOCENCIA, PUESTO DE TRABAJO, CENTROS Y AULAS INFORMATICAS	C1		M/T	NUEVA CREACIÓN
	SERVICIO DE ATENCION TÉCNICA ÁREA ADMINISTRATIVA							
L340.1	JEFE DE SERVICIO SS.II.	1	Informática		NIVEL 14		Puesto Funcional (2)	NUEVA CREACIÓN
	SERVICIO DE ATENCIÓN TÉCNICA AL USUARIO							
	ATU_LOGISTICA							
L311.3	TÉCNICO INFORMÁTICO SS.II.	1	Informática	SOPORTE APOYO A LA DOCENCIA, PUESTO DE TRABAJO, CENTROS Y AULAS INFORMATICAS	C3		M/T	NUEVA CREACIÓN
	ATU_TRANSFORMACION DIGITAL & APOYO A.E.							
L312.3	TÉCNICO INFORMÁTICO SS.II.	1	Informática	SOPORTE APOYO A LA DOCENCIA, PUESTO DE TRABAJO, CENTROS Y AULAS INFORMATICAS	C2		M/T	NUEVA CREACIÓN
	SERVICIO DE ATENCIÓN TÉCNICA ÁREA ACADÉMICA							
L341.1	JEFE DE SERVICIO SS.II.	1	Informática		NIVEL 14		Puesto Funcional (2)	NUEVA CREACIÓN
	CAU_CIENCIAS							
L317.7	TÉCNICO INFORMÁTICO SS.II.	1	Informática	SOPORTE APOYO A LA DOCENCIA, PUESTO DE TRABAJO, CENTROS Y AULAS INFORMATICAS	C1		M/T	NUEVA CREACIÓN
	AREA DE DESARROLLO DE SOFTWARE							
L342.1	DIRECTOR DE AREA SS.II.	1	Informática		NIVEL 18			NUEVA CREACIÓN

	AREA DE INFRAESTRUCTURA T.I.							
L343.1	DIRECTOR DE AREA SS.II.	1	Informática		NIVEL 18			NUEVA CREACIÓN
	SERVICIO DE REDES							
	INFRAESTRUCTURA DE RED							
L327.7	TÉCNICO INFORMÁTICO SS.II.	1	Informática	SISTEMAS, REDES, SEGURIDAD DE RED Y SEGURIDAD DE LA INFORMACION	C1		M/T	NUEVA CREACIÓN

2.- SUPRESIÓN DE LOS SIGUIENTES PUESTOS Y/O UNIDADES:

Código Puesto	Denominación	Dot.	Área de Actividad	Especialidad	Nivel Retrib.	P.D.	Jornada	Observaciones	PROPUESTA
Centro: SERVICIOS INFORMÁTICOS									
SERVICIO DE GESTIÓN DE ACTIVIDAD Y CONTROL DE CALIDAD									
GESTIÓN DE ACTIVIDAD									SUPRIMIR
LOGÍSTICA									SUPRIMIR
CONTROL DE CALIDAD									SUPRIMIR
SUBDIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS I - APLICACIONES DE GESTIÓN									
COORDINACIÓN Y GESTIÓN									SUPRIMIR
SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA									
CONTROL DE ACTIVIDAD									SUPRIMIR
SOPORTE ESTADÍSTICAS									SUPRIMIR
SERVICIO DE GESTIÓN DE APLICACIONES									
CONTROL DE ACTIVIDAD									SUPRIMIR
GESTIÓN DE APLICACIONES EXTERNAS									SUPRIMIR
DESARROLLO DE NUEVAS FUNCIONALIDADES									SUPRIMIR
MANTENIMIENTO DE APLICACIONES									SUPRIMIR

SUBDIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS II - REDES Y SISTEMAS		
SERVICIO DE REDES		
COORDINACIÓN Y GESTIÓN		SUPRIMIR
INFRAESTRUCTURA DE RED		SUPRIMIR
SEGURIDAD		SUPRIMIR
SERVICIO DE SISTEMAS		SUPRIMIR
COORDINACIÓN Y GESTIÓN		SUPRIMIR
ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS 1		SUPRIMIR
ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS 2		SUPRIMIR
ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN TÉCNICA		SUPRIMIR
PLANIFICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE SISTEMAS		SUPRIMIR
EXPLOTACIÓN DE SISTEMAS II		SUPRIMIR
SUBDIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS. III - D&I, PUESTO DE TRABAJO Y CENTROS		
SERVICIO DE SOPORTE A D & I		
COORDINACIÓN Y GESTIÓN		SUPRIMIR
SOPORTE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN		SUPRIMIR
SOPORTE CORREO ELECTRÓNICO		SUPRIMIR
SOPORTE CAMPUS VIRTUAL		SUPRIMIR
SOPORTE DESARROLLO Y CALIDAD DOCENCIA		SUPRIMIR
SERVICIO DE SOPORTE DEL PUESTO DE TRABAJO		
GESTIÓN DE ACTIVIDAD DE SOPORTE		SUPRIMIR
ASESORÍA TÉCNICA		SUPRIMIR
SERVICIO DE SOPORTE A CENTROS		
COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN		SUPRIMIR

3.- MODIFICACIÓN DE LOS SIGUIENTES PUESTOS Y/O UNIDADES:

Código Puesto	Denominación	Dot.	Área de Actividad	Especialidad	Nivel Retrib.	P.D.	Jornada	Observaciones	Modificación
Centro: FACULTAD DE CC. FÍSICAS									
Dpto.: ESTRUCTURA DE LA MATERIA, FÍSICA TÉRMICA Y ELECTRÓNICA									
(4) L122.1	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	1	Laboratorios	FÍSICAS/ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	B2		M / T		
Ligada a la extinción de L122.1	TITULADO GRADO SUPERIOR	(1)	Laboratorios	FÍSICAS/ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	A2		M / T		Cambio de Nivel (antes B2)
Dpto.: FÍSICA DE LA TIERRA Y ASTROFÍSICA									
(4) L123.2	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	1	Laboratorios	FÍSICAS/ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	B2		M / T		
Ligada a la extinción de L123.2	TITULADO GRADO SUPERIOR	(1)	Laboratorios	FÍSICAS/ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	A2		M / T		Cambio de Nivel (antes B2)
Dpto.: FÍSICA TEÓRICA									
L294.1	TÉCNICO ESPECIALISTA I LABORATORIO	1	Laboratorio	INFORMÁTICA Y ELECTRÓNICA (NUEVAS TECNOLOGÍAS)	C1		M/T		Cambio de Adscripción antes Gerencia L130.3
Dpto.: FÍSICA DE LOS MATERIALES									
(4) L124.3	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	1	Laboratorio	FÍSICAS/ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	B2		M / T		
Ligada a la extinción de L124.3	TITULADO GRADO SUPERIOR	(1)	Laboratorio	FÍSICAS/ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	A2		M/T		Cambio de Nivel (antes B2)
Centro: FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA									
Dpto.: U.F. ADMÓN.-GERENCIA									
L218.25	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Sanitario - Asistencial	LABORATORIOS Y SERVICIOS CLÍNICOS	C2		M/T		Cambio de Jornada antes Tarde /Mañana
L218.26	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Sanitario - Asistencial	LABORATORIOS Y SERVICIOS CLÍNICOS	C2		M/T		Cambio de Jornada antes Tarde /Mañana

Centro: SERVICIOS INFORMÁTICOS									
L041.2	TÉCNICO DE APOYO A	1			NIVEL 17			Puesto Funcional (2) A amortizar	Se añade: "A Amortizar"
L041.4	TÉCNICO DE APOYO C	1			NIVEL 17			Puesto Funcional (2) A amortizar	Se añade: "A Amortizar"
SERVICIO DE GESTIÓN DE ACTIVIDAD Y CONTROL DE CALIDAD									
L042.1	JEFE SERVICIO GESTIÓN DE ACTIVIDAD Y CONTROL DE CALIDAD	1			NIVEL 14			Puesto Funcional (2) A amortizar	Se añade: "A Amortizar"
OFICINA DE LA DIRECCIÓN									
L286.1	JEFE SERVICIO SS.II.	1			NIVEL 14			Puesto Funcional (2)	Cambio de adscripción y denominación: Antes L097.1 Jefe Serv. Soporte a Centros en Dirección SSII
L286.2	GESTOR DE PROYECTOS SS.II.	1	Informática	GESTION, DESARROLLO, DIGITALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACION	A1	P.D.	M / T		Cambio de adscripción, denominación y especialidad: Antes L073.1 Analista SI Redes y Sistemas en Coordinación y Gestión
UNIDAD DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN									
L270.1	ANALISTA SS.II.	1	Informática	SISTEMAS, REDES, SEGURIDAD DE RED Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	A2		M / T		Cambio de especialidad antes Seguridad de la Información
L270.2	TÉCNICO INFORMÁTICO SS. II.	1	Informática	SISTEMAS, REDES, SEGURIDAD DE RED Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	C1		M / T		Cambio de denominación antes Técnico Especialista I Informática. Cambio especialidad antes Seguridad de la Información
(4) L270.3	TÉCNICO INFORMÁTICO SS. II.	1	Informática	SISTEMAS, REDES, SEGURIDAD DE RED Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	C3		M / T		Cambio de especialidad. Antes Seguridad de la Información. Cambio de jornada, antes mañana

Ligada a la extinción de L270.3	TÉCNICO INFORMÁTICO SS. II.	(1)	Informática	SISTEMAS, REDES, SEGURIDAD DE RED Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	C1		M / T	Cambio de denominación antes Técnico Especialista III Informática. Cambio de nivel retributivo, antes C3.
SERVICIO DE SOPORTE DEL PUESTO DE TRABAJO								
L089.1	JEFE SERVICIO DE SOPORTE DEL PUESTO DE TRABAJO	1			NIVEL 14			Puesto Funcional (2) A amortizar Se añade: "A Amortizar"
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA								
SOPORTE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA								
CONSULTORÍA Y ENTREGA DE SERVICIO								
L287.1	ANALISTA SS.II.	1	Informática	GESTION, DESARROLLO, DIGITALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACION	A1		M / T	Cambio de adscripción, denominación y especialidad: Antes L087.2 Analista SI Soporte AD&I en Sistemas Soportes bibliotecarios
L287.2	ANALISTA SS.II.	1	Informática	GESTION, DESARROLLO, DIGITALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACION	A2		M / T	Cambio de adscripción y especialidad: Antes L070.2 Analista SI Redes y Sistemas en Seguridad
L287.3	ANALISTA SS.II.	1	Informática	GESTION, DESARROLLO, DIGITALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACION	A2		M/T	Cambio de Adscripción antes L045.2 Control de Calidad. Cambio especialidad antes Gestión de Actividad y Control de Calidad. Cambio de Jornada antes Tarde.
(4) L287.4	ANALISTA PROGRAMADOR SS.II.	1	Informática	GESTION, DESARROLLO, DIGITALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACION	B2		M / T	Cambio adscripción, denominación y especialidad. Antes L093.2 Programador Soporte AD&I en Asesoría Técnica

Ligada a la extinción de L287.4	ANALISTA SS.II.	(1)	Informática	GESTION, DESARROLLO, DIGITALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACION	A2		M / T		Cambio de denominación antes Analista Programador SS.II. Cambio de nivel retributivo, antes B2 L093.2
L287.5	ANALISTA PROGRAMADOR SS.II.	1	Informática	GESTION, DESARROLLO, DIGITALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACION	B2		M / T		Cambio adscripción, denominación y especialidad. Antes L088.3 Programador Soporte AD&I en Soporte Campus Virtual
ÁREA ECAMPUS									
DOCENCIA VIRTUAL									
CAMPUS VIRTUAL									
L288.1	GESTOR DE PROYECTOS SS.II.	1	Informática	GESTION, DESARROLLO, DIGITALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACION	A1	P.D.	M / T		Cambio de adscripción, denominación y especialidad. Antes L075.1 Analista SI Redes y Sistemas en Admon Serv operativos 2
L288.2	ANALISTA SS.II.	1	Informática	GESTION, DESARROLLO, DIGITALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACION	A1		M / T		Cambio de adscripción y especialidad. Antes L062.2 Analista SI Inform Gestión en Gestión de Admon Externas
(4) L288.3	ANALISTA PROGRAMADOR SS.II.	1	Informática	GESTION, DESARROLLO, DIGITALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACION	B2		M / T		Cambio de adscripción y especialidad. Antes L100.2 Programador SI Inform Soporte A, D&I en Taller Multimedia
Ligada a la extinción de L288.3	ANALISTA SS.II.	(1)	Informática	GESTION, DESARROLLO, DIGITALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACION	A2		M / T		Cambio denominación antes Analista Programador SS.II. Cambio de nivel retributivo, antes B2 L100.2

L288.4	ANALISTA PROGRAMADOR SS.II.	1	Informática	GESTION, DESARROLLO, DIGITALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACION	B2		M / T		Cambio de adscripción y especialidad. Antes L098.4 Programador SI Inform Soporte A, D&I en Coordinación y Planificación. Cambio de jornada antes mañana
L288.5	TÉCNICO INFORMÁTICO SS. II.	1	Informática	GESTION, DESARROLLO, DIGITALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACION	C1		M / T		Cambio de adscripción, denominación y especialidad. Antes L086.4 T.E. I Inform Aulas y SS II en Soporte Correo Electrónico. Cambio de jornada, antes mañana
DESARROLLO Y CONTENIDOS DIGITALES									
L289.1	GESTOR DE PROYECTOS SS.II.	1	Informática	GESTION, DESARROLLO, DIGITALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACION	A1	P.D.	M / T		Cambio de adscripción, denominación y especialidad. Antes L087.1 Analista SI Soporte AD&I de Soporte Sist. Bibliotecarios
L289.2	GESTOR DE PROYECTOS SS.II.	1	Informática	GESTION, DESARROLLO, DIGITALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACION	A1	P.D.	M / T		Cambio de adscripción, denominación y especialidad. Antes L263.1 Analista SI Inform. Gestión en Soporte Desarrollo y calidad docencia
L289.3	GESTOR DE PROYECTOS SS.II.	1	Informática	GESTION, DESARROLLO, DIGITALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACION	A1	P.D.	M / T		Cambio de adscripción, denominación y especialidad. Antes L049.1 Analista SI Infor. Gestión en Control de Actividad

(4) L289.4	ANALISTA PROGRAMADOR SS.II.	1	Informática	GESTION, DESARROLLO, DIGITALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACION	B1		M / T		Cambio de adscripción, denominación y especialidad. Antes L263.2 Informática B1 Infor. Gestión en Soporte Desarrollo y Calidad Docencia
Ligada a la extinción de L289.4	ANALISTA SS.II.	(1)	Informática	GESTION, DESARROLLO, DIGITALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACION	A2		M / T		Cambio de denominación antes Analista Programador SS.II. Cambio de nivel retributivo, antes B1 L263.2
(4) L289.5	GESTOR DE PROYECTOS SS.II.	1	Informática	GESTION, DESARROLLO, DIGITALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACION	B2	P.D.	M / T		Cambio de adscripción, denominación y especialidad. Antes L100.1 Programador SI Soporte AD&I en Taller Multimedia
Ligada a la extinción de L289.5	GESTOR DE PROYECTOS SS.II.	(1)	Informática	GESTION, DESARROLLO, DIGITALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACION	B1	P.D.	M / T		Cambio de nivel retributivo, antes B2 L100.1
WEB Y RECURSOS INSTITUCIONALES EN INTERNET									
L290.1	GESTOR DE PROYECTOS SS.II.	1	Informática	GESTION, DESARROLLO, DIGITALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACION	A1	P.D.	M / T		Cambio de adscripción antes L098.1 Coordinación y Planificación, Cambio denominación antes Analista SI y Cambio de especialidad Soporte A D & I, P.T.Y C.
L290.2	ANALISTA SS.II.	1	Informática	GESTION, DESARROLLO, DIGITALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACION	A1		M / T		Cambio de adscripción antes L098.2 Coordinación y Planificación, Cambio denominación antes Analista SI y Cambio de especialidad Soporte A D & I, P.T.Y C.

ÁREA DE SOFTWARE CORPORATIVO									
SERVICIO DE SOPORTE A GESTIÓN ACADÉMICA									
L048.1	JEFE DE SERVICIO SS.II.	1			NIVEL 14			Puesto Funcional (2)	Cambio denominación antes Servicio de Gestión Académica.
CONTROL DE CALIDAD									
L291.1	GESTOR DE PROYECTOS SS.II.	1	Informática	GESTION, DESARROLLO, DIGITALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACION	A1	P.D.	M / T		Cambio de adscripción, denominación y especialidad. Antes L051.1 Analista SI Informática de Gestión en Consultoría y entrega de servicio
L291.2	ANALISTA SS.II.	1	Informática	GESTION, DESARROLLO, DIGITALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACION	A1		M / T		Cambio de adscripción, denominación y especialidad. Antes L047.1 Analista SI Informática de Gestión en Coordinación y Gestión. Suprimir el Plus de Dirección.
L291.3	ANALISTA PROGRAMADOR SS.II.	1	Informática	GESTION, DESARROLLO, DIGITALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACION	B2		M / T		Cambio de adscripción, denominación y especialidad. Antes L053.2 Programador SI Informática de Gestión en Soporte Estadísticas
CONSULTORÍA Y ENTREGA DE SERVICIO									
L051.5	GESTOR DE PROYECTOS SS.II.	1	Informática	GESTION, DESARROLLO, DIGITALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACION	A1	P.D.	M / T		Cambio de adscripción, denominación y especialidad. Antes L050.1 Analista S.I, Informática de Gestión, Desarrollo de Nuevas Tecnologías.

L051.3	ANALISTA PROGRAMADOR SS.II.	1	Informática	GESTION, DESARROLLO, DIGITALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACION	B1		M / T	A amortizar	Cambio de denominación y especialidad. Antes Informática (B1), Informática de Gestión. Se Añade: "A Amortizar"
L051.4	ANALISTA PROGRAMADOR SS.II.	1	Informática	GESTION, DESARROLLO, DIGITALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACION	B2		M / T		Cambio de denominación y especialidad. Antes Programador S.I., Informática de Gestión
DESARROLLO DE NUEVAS FUNCIONALIDADES									
L050.5	GESTOR DE PROYECTOS SS.II.	1	Informática	GESTION, DESARROLLO, DIGITALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACION	A1	P.D.	M / T		Cambio de adscripción, denominación y especialidad. Antes L085.1 Analista S.I, Soporte A D & I, P.T. Y C, Administración Servicios WEB.
L050.6	ANALISTA SS.II.	1	Informática	SISTEMAS, REDES, SEGURIDAD DE RED Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	A1		M / T		Cambio de adscripción antes L073.2 Coordinación y Gestión. Cambio especialidad antes Redes y Sistemas. Cambio Jornada antes Mañana
(4) L050.7	ANALISTA PROGRAMADOR SS.II.	1	Informática	GESTION, DESARROLLO, DIGITALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACION	B2		M / T		Cambio de adscripción antes L053.3 Soporte Estadísticas. Cambio denominación antes Programador S.I. Cambio especialidad antes Informática de Gestión.
Ligada a la extinción de L050.7	ANALISTA SS.II.	(1)	Informática	GESTION, DESARROLLO, DIGITALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACION	A2		M / T		Cambio de denominación antes Analista Programador SS.II. Cambio de nivel retributivo, antes B2 L053.3

(4) L050.8	ANALISTA PROGRAMADOR SS.II.	1	Informática	GESTION, DESARROLLO, DIGITALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACION	B2		M / T		Cambio de adscripción antes L049.3 Control de Actividad. Cambio denominación antes Programador S.I. Cambio especialidad antes Informática de Gestión.
Ligada a la extinción de L050.8	ANALISTA PROGRAMADOR SS.II.	(1)	Informática	GESTION, DESARROLLO, DIGITALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACION	B1		M / T		Cambio de nivel retributivo, antes B2 L049.3
(4) L050.4	ANALISTA PROGRAMADOR SS.II.	1	Informática	GESTION, DESARROLLO, DIGITALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACION	B2		M / T		Cambio denominación antes Programador S.I. Cambio especialidad antes Informática de Gestión.
Ligada a la extinción de L050.4	ANALISTA PROGRAMADOR SS.II.	(1)	Informática	GESTION, DESARROLLO, DIGITALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACION	B1		M / T		Cambio de nivel retributivo, antes B2
SERVICIO DE SOPORTE A GESTION BIC									
L292.2	JEFE DE SERVICIO	1			NIVEL 14			Puesto Funcional (2)	Cambio de adscripción antes L060.1 Servicio de Gestión de Aplicaciones. Cambio denominación antes Jefe Servicio Gestión de Aplicaciones.
CONSULTORÍA Y ENTREGA DE SERVICIO									
L293.3	GESTOR DE PROYECTOS SS.II.	1	Informática	GESTION, DESARROLLO, DIGITALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACION	A1	P.D.	M / T		Cambio de adscripción antes L063.2 Desarrollo Nuevas Funcionalidades. Cambio denominación antes Analista S.I. Cambio especialidad antes Informática de Gestión. Se añade Plus de Dirección.

(4) L293.4	ANALISTA PROGRAMADOR SS.II.	1	Informática	GESTION, DESARROLLO, DIGITALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACION	B2		M / T		Cambio de adscripción antes L065.2 Mantenimiento de Aplicaciones. Cambio denominación antes Programador S.I.
Ligada a la extinción de L293.4	ANALISTA SS.II.	(1)	Informática	GESTION, DESARROLLO, DIGITALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACION	A2		M / T		Cambio de denominación antes Analista Programador SS.II. Cambio de nivel retributivo, antes B2 L065.2
L293.5	ANALISTA PROGRAMADOR SS.II.	1	Informática	GESTION, DESARROLLO, DIGITALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACION	B2		M / T		Cambio de adscripción antes L061.4 Control de Actividad. Cambio denominación antes Programador S.I. Cambio especialidad antes Informática de Gestión
DESARROLLO DE NUEVAS FUNCIONALIDADES									
L295.1	GESTOR DE PROYECTOS SS.II.	1	Informática	GESTION, DESARROLLO, DIGITALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACION	A1	P.D.	M / T		Cambio de adscripción antes L088.1 Soporte Campus Virtual. Cambio denominación antes Analista S.I. Cambio especialidad antes Soporte A D & I, P.T. Y C.
L295.2	ANALISTA SS.II.	1	Informática	GESTION, DESARROLLO, DIGITALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACION	A1		M / T		Cambio de adscripción antes L056.1 Soporte Gestor Documental. Cambio denominación antes Analista S.I. Cambio especialidad antes Informática de Gestión. Suprimir: Plus de Dirección.

GESTIÓN DE APLICACIONES EXTERNAS								
L296.1	GESTOR DE PROYECTOS SS.II.	1	Informática	GESTION, DESARROLLO, DIGITALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACION	A1	P.D.	M / T	Cambio de adscripción antes L062.1 Gestión de Aplicaciones Externas en Serv. Gestión Recursos Humanos. Cambio denominación antes Analista S.I. Cambio especialidad antes Informática de Gestión.
L296.2	ANALISTA SS.II.	1	Informática	GESTION, DESARROLLO, DIGITALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACION	A2		M / T	Cambio de adscripción antes L051.2 Consultoría y Entrega de Servicio. Cambio especialidad antes Informática de Gestión.
CONTROL DE CALIDAD								
(4) L297.1	GESTOR DE PROYECTOS SS.II.	1	Informática	GESTION, DESARROLLO, DIGITALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACION	B2	P.D.	M / T	Cambio de adscripción antes L053.1 Soporte Estadísticas. Cambio denominación antes Programador S.I. Cambio especialidad antes Informática de Gestión.
Ligada a la extinción de L297.1	GESTOR DE PROYECTOS SS.II.	(1)	Informática	GESTION, DESARROLLO, DIGITALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACION	A2	P.D.	M / T	Cambio de nivel retributivo, antes B2 L053.1
(4) L297.3	ANALISTA PROGRAMADOR SS.II.	1	Informática	GESTION, DESARROLLO, DIGITALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACION	B2		M / T	Cambio de adscripción antes L061.3 Control de Actividad. Cambio denominación antes Programador S.I. Cambio especialidad antes Informática de Gestión.

Ligada a la extinción de L297.3	ANALISTA SS.II.	(1)	Informática	GESTION, DESARROLLO, DIGITALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACION	A2		M / T	Cambio de denominación antes Analista Programador SS.II. Cambio de nivel retributivo, antes B2 L061.3
SERVICIO DE SOPORTE A GESTION ECONÓMICA								Cambio denominación antes Servicio de Gestión Económica.
CONSULTORÍA Y ENTREGA DE SERVICIO								
L055.1	GESTOR DE PROYECTOS SS.II.	1	Informática	GESTION, DESARROLLO, DIGITALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACION	A1	P.D.	M / T	Cambio denominación antes Analista S.I. Cambio especialidad antes Informática de Gestión.
L055.3	ANALISTA PROGRAMADOR SS.II.	1	Informática	GESTION, DESARROLLO, DIGITALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACION	B2		M / T	Cambio denominación antes Programador S.I. Cambio especialidad antes Informática de Gestión.
CONTROL DE CALIDAD								
L298.1	GESTOR DE PROYECTOS SS.II.	1	Informática	GESTION, DESARROLLO, DIGITALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACION	A1	P.D.	M / T	Cambio de adscripción antes L055.2 Consultoría y Entrega de Servicio. Cambio denominación antes Analista S.I. Cambio especialidad antes Informática de Gestión. Se Añade: Plus de Dirección.
SOPORTE DE GESTOR DOCUMENTAL								
L056.2	GESTOR DE PROYECTOS SS.II.	1	Informática	GESTION, DESARROLLO, DIGITALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACION	A1	P.D.	M / T	Cambio denominación antes Analista S.I. Cambio especialidad antes Informática de Gestión. Se Añade: Plus de Dirección.

(4) L056.5	ANALISTA PROGRAMADOR SS.II.	1	Informática	GESTION, DESARROLLO, DIGITALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACION	B2		M / T		Cambio de adscripción antes L043.4 Gestión de Calidad. Cambio denominación antes Programador S.I. Cambio especialidad antes Gestión de Actividad y Control de Calidad.
Ligada a la extinción de L056.5	ANALISTA SS.II.	(1)	Informática	GESTION, DESARROLLO, DIGITALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACION	A2		M / T		Cambio de denominación antes Analista Programador SS.II. Cambio de nivel retributivo, antes B2 L043.4
SERVICIO DE SOPORTE DE GESTION RECURSOS HUMANOS									Cambio de Denominación antes Servicio de Gestión de Recursos Humanos
L057.1	JEFE DE SERVICIO SS.II.	1			NIVEL 14			Puesto Funcional (2)	Cambio denominación antes Jefe Servicio Gestión Recursos Humanos.
CONSULTORÍA Y ENTREGA DE SERVICIO									
L058.1	GESTOR DE PROYECTOS SS.II.	1	Informática	GESTION, DESARROLLO, DIGITALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACION	A1	P.D.	M / T		Cambio denominación antes Analista S.I. Cambio especialidad antes Informática de Gestión.
ADMINISTRACION SISTEMAS ERP									
L299.1	GESTOR DE PROYECTOS SS.II.	1	Informática	GESTION, DESARROLLO, DIGITALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACION	A1	P.D.	M/T		Cambio de adscripción antes L074.2 Administración de Servicios Operativos 1. Cambio denominación antes Analista S.I. Cambio de especialidad antes Redes y Sistemas. Se Añade: Plus de Dirección

NOMINAS Y SEGUROS SOCIALES									
L300.1	ANALISTA PROGRAMADOR SS.II.	1	Informática	GESTION, DESARROLLO, DIGITALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACION	B1		M/T	A amortizar	Cambio de Adscripción antes L059.3 Desarrollo y mantenimiento. Cambio denominación antes Informática (B1) Cambio especialidad antes Informática de Gestión. Se Añade: "A Amortizar".
(4) L300.2	ANALISTA PROGRAMADOR SS.II.	1	Informática	GESTION, DESARROLLO, DIGITALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACION	B2		M/T		Cambio de Adscripción antes L058.4 Consultoría y Entrega de Servicio. Cambio denominación antes Programador S.I. Cambio especialidad antes Informática de Gestión.
Ligada a la extinción de L300.2	ANALISTA SS.II.	(1)	Informática	GESTION, DESARROLLO, DIGITALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACION	A2		M/T		Cambio de denominación antes Analista Programador SS.II. Cambio de nivel retributivo, antes B2 L058.4
L300.3	ANALISTA PROGRAMADOR SS.II.	1	Informática	GESTION, DESARROLLO, DIGITALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACION	B2		M/T	A amortizar	Cambio de Adscripción antes L058.3 Consultoría y Entrega de Servicio. Cambio denominación antes Programador S.I. Cambio especialidad antes Informática de Gestión. Se Añade: "A Amortizar".
DESARROLLOS ERP RR.HH.									
L301.1	ANALISTA SS.II.	1	Informática	GESTION, DESARROLLO, DIGITALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACION	A1		M/T		Cambio de Adscripción antes L059.1 Desarrollo y Mantenimiento. Cambio especialidad antes Informática de Gestión. Suprimir: Plus de Dirección

L301.2	GESTOR DE PROYECTOS SS.II.	1	Informática	GESTION, DESARROLLO, DIGITALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACION	B1	P.D.	M/T	Cambio de Adscripción antes L052.3 Mantenimiento de Aplicaciones. Cambio denominación antes Informática (B1) Cambio especialidad antes Informática de Gestión. Se Añade: Plus de Dirección
ADMINISTRACION, SELECCIÓN Y PROVISION								
L302.1	TÉCNICO INFORMÁTICO SS.II.	1	Informática	GESTION, DESARROLLO, DIGITALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACION	C1		M/T	Cambio de Adscripción antes L059.5 Desarrollo y Mantenimiento. Cambio denominación antes Técnico Especialista Informática. Cambio especialidad antes Aulas y SS.II.
SUBDIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS I - APLICACIONES DE GESTIÓN								
L046.1	SUBDIRECTOR DE LOS SS.II. I	1	Informática		NIVEL 19			Puesto Funcional (2) A amortizar Se añade: "A Amortizar"
AREA DE GOBIERNO T.I.								
APOYO DIRECCION								
(4) L303.1	GESTOR DE PROYECTOS SS.II.	1	Informática	SOPORTE APOYO A LA DOCENCIA, PUESTO DE TRABAJO, CENTROS Y AULAS INFORMATICAS	B2	P.D.	M/T	Cambio de Adscripción antes L071.1 Monitorización. Cambio denominación antes Programador S.I. Cambio especialidad antes Redes y Sistemas.
Ligada a la extinción de L303.1	GESTOR DE PROYECTOS SS.II.	(1)	Informática	SOPORTE APOYO A LA DOCENCIA, PUESTO DE TRABAJO, CENTROS Y AULAS INFORMATICAS	A2	P.D.	M/T	Cambio de nivel retributivo, antes B2 L071.1

GESTION DE ACTIVIDAD									
L304.1	ANALISTA SS.II.	1	Informática	SOPORTE APOYO A LA DOCENCIA, PUESTO DE TRABAJO, CENTROS Y AULAS INFORMATICAS	A1	P.D.	M/T	A Extinguir el P.D.	Cambio de Adscripción antes L084.1 Soporte Docencia e Investigación. Cambio denominación antes Analista S.I. Cambio especialidad antes Soporte A D & I, P.T. Y C. Se añade "a Amortizar" el Plus de Dirección.
L304.2	ANALISTA SS.II.	1	Informática	SOPORTE APOYO A LA DOCENCIA, PUESTO DE TRABAJO, CENTROS Y AULAS INFORMATICAS	A1		M/T		Cambio de Adscripción antes L083.2 Coordinación y Gestión. Cambio especialidad antes Soporte A D & I, P.T. Y C.
L304.3	ANALISTA SS.II.	1	Informática	SOPORTE APOYO A LA DOCENCIA, PUESTO DE TRABAJO, CENTROS Y AULAS INFORMATICAS	A1		M/T		Cambio de Adscripción antes L084.2 Soporte Docencia e Investigación. Cambio especialidad antes Soporte A D & I, P.T. Y C.
L304.4	ANALISTA SS.II.	1	Informática	SOPORTE APOYO A LA DOCENCIA, PUESTO DE TRABAJO, CENTROS Y AULAS INFORMATICAS	A1		M/T		Cambio de Adscripción antes L088.2 Soporte Campus Virtual. Cambio especialidad antes Soporte A D & I, P.T. Y C.
L304.5	ANALISTA SS.II.	1	Informática	SOPORTE APOYO A LA DOCENCIA, PUESTO DE TRABAJO, CENTROS Y AULAS INFORMATICAS	A1		M/T		Cambio de Adscripción antes L084.3 Soporte Docencia e Investigación. Cambio especialidad antes Soporte A D & I, P.T. Y C.

L304.6	ANALISTA SS.II.	1	Informática	SOPORTE APOYO A LA DOCENCIA, PUESTO DE TRABAJO, CENTROS Y AULAS INFORMATICAS	A1	P.D.	M/T	A Extinguir el P.D.	Cambio de Adscripción antes L085.2 Administración y Servicios de Web. Cambio especialidad antes Soporte A D & I, P.T. Y C.
NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y CONTROL DE CALIDAD									
L305.1	ANALISTA SS.II.	1	Informática	SOPORTE APOYO A LA DOCENCIA, PUESTO DE TRABAJO, CENTROS Y AULAS INFORMATICAS	A1	P.D.	M/T	A Extinguir el P.D.	Cambio de Adscripción antes L043.1 Gestión de Actividad. Cambio denominación antes Analista S.I. Director. Cambio especialidad antes Gestión de Actividad y Control de Actividad. Se añade "a Amortizar" el Plus de Dirección.
HELPDESK									
(4) L306.1	GESTOR DE PROYECTOS SS.II.	1	Informática	SOPORTE APOYO A LA DOCENCIA, PUESTO DE TRABAJO, CENTROS Y AULAS INFORMATICAS	B1	P.D.	M/T		Cambio de Adscripción antes L043.3 Gestión de Actividad. Cambio denominación antes Informática B1. Cambio especialidad antes Gestión de Actividad y Control de Actividad. Se Añade: Plus de Dirección.
Ligada a la extinción de L306.1	GESTOR DE PROYECTOS SS.II.	(1)	Informática	SOPORTE APOYO A LA DOCENCIA, PUESTO DE TRABAJO, CENTROS Y AULAS INFORMATICAS	A2	P.D.	M/T		Cambio de nivel retributivo, antes B1 L043.3

L306.2	TÉCNICO INFORMÁTICO SS.II.	1	Informática	SOPORTE APOYO A LA DOCENCIA, PUESTO DE TRABAJO, CENTROS Y AULAS INFORMATICAS	C1		M/T		Cambio de Adscripción antes L079.1 Gestión de Actividad. Cambio denominación antes Informática B1. Cambio especialidad antes Gestión de Actividad y Control de Actividad. Suprimir: Plus de Dirección.
GESTION DE INCIDENCIAS									
L307.1	GESTOR DE PROYECTOS SS.II.	1	Informática	SOPORTE APOYO A LA DOCENCIA, PUESTO DE TRABAJO, CENTROS Y AULAS INFORMATICAS	A1	P.D.	M/T		Cambio de Adscripción antes L061.1 Control de Actividad. Cambio denominación antes Analista S.I. Cambio especialidad antes Informática de Gestión.
(4) L307.2	ANALISTA PROGRAMADOR SS.II.	1	Informática	SOPORTE APOYO A LA DOCENCIA, PUESTO DE TRABAJO, CENTROS Y AULAS INFORMATICAS	B2		M / T		Cambio adscripción, denominación y especialidad. Antes L063.3 Programador Informática Gestión en Desarrollo Nuevas Funcionalidades.
Ligada a la extinción de L307.2	ANALISTA SS.II.	(1)	Informática	SOPORTE APOYO A LA DOCENCIA, PUESTO DE TRABAJO, CENTROS Y AULAS INFORMATICAS	A2		M / T		Cambio de denominación antes Analista Programador SS.II. Cambio de nivel retributivo, antes B2 L063.3
L307.3	TÉCNICO INFORMÁTICO SS.II.	1	Informática	SOPORTE APOYO A LA DOCENCIA, PUESTO DE TRABAJO, CENTROS Y AULAS INFORMATICAS	C1		M/T		Cambio de Adscripción antes L077.3 Planificación de la Explotación de Sistemas. Cambio denominación antes Técnico Especialista I Informática. Cambio especialidad antes Aulas y SS.II. Cambio de Jornada antes Mañana.

(4) L307.4	GESTOR DE PROYECTOS SS.II.	1	Informática	SOPORTE APOYO A LA DOCENCIA, PUESTO DE TRABAJO, CENTROS Y AULAS INFORMATICAS	B2	P.D.	M/T	Cambio de Adscripción antes L092.1 Gestión de Actividad de Soporte. Cambio denominación antes Programador S.I. Cambio especialidad antes Soporte A D & I, P.T. Y C.
Ligada a la extinción de L307.4	GESTOR DE PROYECTOS SS.II.	(1)	Informática	SOPORTE APOYO A LA DOCENCIA, PUESTO DE TRABAJO, CENTROS Y AULAS INFORMATICAS	A2	P.D.	M/T	Cambio de nivel retributivo, antes B2 L092.1
L307.5	TÉCNICO INFORMÁTICO SS.II.	1	Informática	SOPORTE APOYO A LA DOCENCIA, PUESTO DE TRABAJO, CENTROS Y AULAS INFORMATICAS	C1		M/T	Cambio de Adscripción antes L078.4 Explotación de Sistemas I. Cambio denominación antes Técnico Especialista I Informática. Cambio especialidad antes Operación de grandes Sistemas. Cambio de Jornada antes Mañana.
SERVICIO DE ATENCIÓN TÉCNICA AREA ADMINISTRATIVA								
ATU_ADM								
(4) L308.1	GESTOR DE PROYECTOS SS.II.	1	Informática	SOPORTE APOYO A LA DOCENCIA, PUESTO DE TRABAJO, CENTROS Y AULAS INFORMATICAS	B2	P.D.	M/T	Cambio de Adscripción antes L094.1 Mantenimiento Campus 1. Cambio denominación antes Programador S.I. Cambio especialidad antes Soporte A D & I, P.T. Y C.
Ligada a la extinción de L308.1	GESTOR DE PROYECTOS SS.II.	(1)	Informática	SOPORTE APOYO A LA DOCENCIA, PUESTO DE TRABAJO, CENTROS Y AULAS INFORMATICAS	A2	P.D.	M/T	Cambio de nivel retributivo, antes B2 L094.1

(4) L308.2	GESTOR DE PROYECTOS SS.II.	1	Informática	SOPORTE APOYO A LA DOCENCIA, PUESTO DE TRABAJO, CENTROS Y AULAS INFORMATICAS	B2	P.D.	M/T	Cambio de Adscripción antes L095.1 Mantenimiento Campus 2. Cambio denominación antes Programador S.I. Cambio especialidad antes Soporte A D & I, P.T. Y C.
Ligada a la extinción de L308.2	GESTOR DE PROYECTOS SS.II.	(1)	Informática	SOPORTE APOYO A LA DOCENCIA, PUESTO DE TRABAJO, CENTROS Y AULAS INFORMATICAS	A2	P.D.	M/T	Cambio de nivel retributivo, antes B2 L095.1
L308.3	ANALISTA SS.II.	1	Informática	SOPORTE APOYO A LA DOCENCIA, PUESTO DE TRABAJO, CENTROS Y AULAS INFORMATICAS	A1		M/T	Cambio de Adscripción antes L044.1 Logística. Cambio especialidad antes Gestión de Actividad y Control de Calidad. Suprimir: Plus de Dirección.
(4) L308.4	ANALISTA PROGRAMADOR SS.II.	1	Informática	SOPORTE APOYO A LA DOCENCIA, PUESTO DE TRABAJO, CENTROS Y AULAS INFORMATICAS	B2		M/T	Cambio de Adscripción antes L094.2 Mantenimiento Campus 1. Cambio de Denominación antes Programador S.I. Cambio especialidad antes Soporte A D & I, P.T. Y C.
Ligada a la extinción de L308.4	ANALISTA SS.II.	(1)	Informática	SOPORTE APOYO A LA DOCENCIA, PUESTO DE TRABAJO, CENTROS Y AULAS INFORMATICAS	A2		M/T	Cambio de denominación antes Analista Programador SS.II. Cambio de nivel retributivo, antes B2 L094.2

(4) L308.5	ANALISTA PROGRAMADOR SS.II.	1	Informática	SOPORTE APOYO A LA DOCENCIA, PUESTO DE TRABAJO, CENTROS Y AULAS INFORMATICAS	B2		M/T		Cambio de Adscripción antes L084.4 Soporte e Investigación. Cambio de Denominación antes Programador S.I. Cambio especialidad antes Soporte A D & I, P.T. Y C.
Ligada a la extinción de L308.5	ANALISTA SS.II.	(1)	Informática	SOPORTE APOYO A LA DOCENCIA, PUESTO DE TRABAJO, CENTROS Y AULAS INFORMATICAS	A2		M/T		Cambio de denominación antes Analista Programador SS.II. Cambio de nivel retributivo, antes B2 L084.4
L308.6	TÉCNICO INFORMÁTICO SS.II.	1	Informática	SOPORTE APOYO A LA DOCENCIA, PUESTO DE TRABAJO, CENTROS Y AULAS INFORMATICAS	C1		M/T		Cambio de Adscripción antes L073.4 Coordinación y Gestión. Cambio de Denominación antes Técnico Especialista I Informática. Cambio especialidad antes Aulas y Servicios. Cambio de Jornada antes Mañana.
L308.7	TÉCNICO INFORMÁTICO SS.II.	1	Informática	SOPORTE APOYO A LA DOCENCIA, PUESTO DE TRABAJO, CENTROS Y AULAS INFORMATICAS	C1		M/T		Cambio de Adscripción antes L090.4 Coordinación y Planificación. Cambio de Denominación antes Técnico Especialista I Informática. Cambio especialidad antes Aulas y SS.II..
L308.8	TÉCNICO INFORMÁTICO SS.II.	1	Informática	SOPORTE APOYO A LA DOCENCIA, PUESTO DE TRABAJO, CENTROS Y AULAS INFORMATICAS	C1		M/T		Cambio de Adscripción antes L045.3 Control de Calidad. Cambio de Denominación antes Técnico Especialista I Informática. Cambio especialidad antes Aulas y SS.II..

L308.9	TÉCNICO INFORMÁTICO SS.II.	1	Informática	SOPORTE APOYO A LA DOCENCIA, PUESTO DE TRABAJO, CENTROS Y AULAS INFORMATICAS	C1		M/T		Cambio de Adscripción antes L099.3 Soporte Aulas. Cambio de Denominación antes Técnico Especialista I Informática. Cambio especialidad antes Aulas y SS.II..
L308.10	TÉCNICO INFORMÁTICO SS.II.	1	Informática	SOPORTE APOYO A LA DOCENCIA, PUESTO DE TRABAJO, CENTROS Y AULAS INFORMATICAS	C1		M/T		Cambio de Adscripción antes L096.3 Mantenimiento Rectorado y Servicios Centrales. Cambio de Denominación antes Técnico Especialista I Informática. Cambio especialidad antes Aulas y SS.II..
(4) L308.11	TÉCNICO INFORMÁTICO SS. II.	1	Informática	SOPORTE APOYO A LA DOCENCIA, PUESTO DE TRABAJO, CENTROS Y AULAS INFORMATICAS	C2		M/T		Cambio de Adscripción antes L091.4 Seguimiento y Control de Proyectos. Cambio de denominación antes Técnico Especialista II Informática. Cambio de especialidad antes Aulas y SS.II..
Ligada a la extinción de L308.11	TÉCNICO INFORMÁTICO SS. II.	(1)	Informática	SOPORTE APOYO A LA DOCENCIA, PUESTO DE TRABAJO, CENTROS Y AULAS INFORMATICAS	C1		M/T		Cambio de nivel retributivo, antes C2 L091.4
(4) L308.12	TÉCNICO INFORMÁTICO SS.II.	1	Informática	SOPORTE APOYO A LA DOCENCIA, PUESTO DE TRABAJO, CENTROS Y AULAS INFORMATICAS	C3		MAÑANA		Cambio de Adscripción antes L053.4 Soporte Estadísticas. Cambio de denominación antes Técnico Especialista III Informática. Cambio de especialidad antes Aulas y SS.II..

Ligada a la extinción de L308.12	TÉCNICO INFORMÁTICO SS.II.	(1)	Informática	SOPORTE APOYO A LA DOCENCIA, PUESTO DE TRABAJO, CENTROS Y AULAS INFORMATICAS	C1		M/T		Cambio de nivel retributivo, antes C3 L053.4
SERVICIO DE ATENCIÓN TÉCNICA AL USUARIO									
ATU_AULAS									
L309.1	GESTOR DE PROYECTOS SS.II.	1	Informática	SOPORTE APOYO A LA DOCENCIA, PUESTO DE TRABAJO, CENTROS Y AULAS INFORMATICAS	A1	P.D.	M/T		Cambio de Adscripción antes L064.2 Soporte Estudios Estratégicos. Cambio de Denominación antes Analista S.I. Cambio especialidad antes Informática de Gestión. Se Añade: Plus de Dirección.
L309.2	ANALISTA SS.II.	1	Informática	SOPORTE APOYO A LA DOCENCIA, PUESTO DE TRABAJO, CENTROS Y AULAS INFORMATICAS	A1		M/T		Cambio de Adscripción antes L097.2 Servicio de Soporte a Centros. Cambio especialidad antes Soporte A D & I, P.T. Y C.
L309.3	ANALISTA PROGRAMADOR SS.II.	1	Informática	SOPORTE APOYO A LA DOCENCIA, PUESTO DE TRABAJO, CENTROS Y AULAS INFORMATICAS	B1		M/T		Cambio de Adscripción antes L047.3 Coordinación y Gestión. Cambio Denominación antes Informática (B1) Cambio especialidad antes Informática de Gestión.
(4) L309.4	ANALISTA PROGRAMADOR SS.II.	1	Informática	SOPORTE APOYO A LA DOCENCIA, PUESTO DE TRABAJO, CENTROS Y AULAS INFORMATICAS	B2		M/T		Cambio de Adscripción antes L083.3 Coordinación y Gestión. Cambio Denominación antes Programador S.I Cambio especialidad antes Soporte A D & I, P.T. Y C.

Ligada a la extinción de L309.4	ANALISTA SS.II.	(1)	Informática	SOPORTE APOYO A LA DOCENCIA, PUESTO DE TRABAJO, CENTROS Y AULAS INFORMATICAS	A2		M/T		Cambio de denominación antes Analista Programador SS.II. Cambio de nivel retributivo, antes B2 L083.3
L309.5	TÉCNICO INFORMÁTICO SS.II.	1	Informática	SOPORTE APOYO A LA DOCENCIA, PUESTO DE TRABAJO, CENTROS Y AULAS INFORMATICAS	C1		M/T		Cambio de Adscripción antes L092.3 Gestión de Actividad y Soporte. Cambio Denominación antes Técnico Especialista I Informática. Cambio especialidad antes Aulas y SS.II..
L309.6	TÉCNICO INFORMÁTICO SS.II.	1	Informática	SOPORTE APOYO A LA DOCENCIA, PUESTO DE TRABAJO, CENTROS Y AULAS INFORMATICAS	C1		M/T		Cambio de Adscripción antes L092.4 Gestión de Actividad y Soporte. Cambio Denominación antes Técnico Especialista I Informática. Cambio especialidad antes Aulas y SS.II..
ATU_CATALOGO EQUIPAMIENTO									
L310.1	GESTOR DE PROYECTOS SS.II.	1	Informática	SOPORTE APOYO A LA DOCENCIA, PUESTO DE TRABAJO, CENTROS Y AULAS INFORMATICAS	C1	P.D.	M/T		Cambio de Adscripción antes L071.4 Monitorización. Cambio Denominación antes Técnico Especialista I Informática. Cambio especialidad antes Aulas y SS.II. Cambio de Jornada antes Tarde. Se Añade: Plus de Dirección.

L310.2	TÉCNICO INFORMÁTICO SS.II.	1	Informática	SOPORTE APOYO A LA DOCENCIA, PUESTO DE TRABAJO, CENTROS Y AULAS INFORMATICAS	C2		M/T		Cambio de Adscripción antes L099.4 Soporte Aulas. Cambio Denominación antes Técnico Especialista II Informática. Cambio especialidad antes Aulas y SS.II.
L310.3	TÉCNICO INFORMÁTICO SS.II.	1	Informática	SOPORTE APOYO A LA DOCENCIA, PUESTO DE TRABAJO, CENTROS Y AULAS INFORMATICAS	C2		M / T		Cambio de Adscripción antes L099.2 Soporte de Aulas. Cambio Denominación antes Técnico Especialista II Informática. Cambio especialidad antes Aulas y SS.II..
ATU_LOGISTICA									
L311.1	GESTOR DE PROYECTOS SS.II.	1	Informática	SOPORTE APOYO A LA DOCENCIA, PUESTO DE TRABAJO, CENTROS Y AULAS INFORMATICAS	C1	P.D.	M/T		Cambio de Adscripción antes L093.4 Asesoría Técnica. Cambio Denominación antes Técnico Especialista I Informática. Cambio especialidad antes Aulas y SS.II..
L311.2	TÉCNICO INFORMÁTICO SS.II.	1	Informática	SOPORTE APOYO A LA DOCENCIA, PUESTO DE TRABAJO, CENTROS Y AULAS INFORMATICAS	C1		M/T		Cambio de Adscripción antes L079.2 Explotación de Sistemas II. Cambio Denominación antes Técnico Especialista I Informática. Cambio especialidad antes Operación Grandes Sistemas. Cambio de Jornada antes Tarde

ATU_TRANSFORMACION DIGITAL & APOYO A.E.								
L312.1	TÉCNICO INFORMÁTICO SS.II.	1	Informática	SOPORTE APOYO A LA DOCENCIA, PUESTO DE TRABAJO, CENTROS Y AULAS INFORMATICAS	C1		M/T	Cambio de Adscripción antes L079.4 Explotación de Sistemas II. Cambio Denominación antes Técnico Especialista I Informática. Cambio especialidad antes Operación Grandes Sistemas. Cambio de Jornada antes Tarde
L312.2	TÉCNICO INFORMÁTICO SS.II.	1	Informática	SOPORTE APOYO A LA DOCENCIA, PUESTO DE TRABAJO, CENTROS Y AULAS INFORMATICAS	C1	P.D.	M/T	A Extinguir el P.D. Cambio de Adscripción antes L099.1 Soporte Aulas. Cambio Denominación antes Técnico Especialista I Informática. Cambio especialidad antes Aulas y SS.II. Se añade "a Amortizar" el Plus de Dirección.
CAU_BIBLIOTECA/ESTUDIANTES								
L313.1	GESTOR DE PROYECTOS SS.II.	1	Informática	SOPORTE APOYO A LA DOCENCIA, PUESTO DE TRABAJO, CENTROS Y AULAS INFORMATICAS	C1	P.D.	M/T	Cambio de Adscripción antes L078.1 Explotación de Sistemas I. Cambio Denominación antes Técnico Especialista I Informática. Cambio especialidad antes Operación Grandes Sistemas.

CAU_COORDINACION SEGURIDAD								
L314.1	TÉCNICO INFORMÁTICO SS.II.	1	Informática	SOPORTE APOYO A LA DOCENCIA, PUESTO DE TRABAJO, CENTROS Y AULAS INFORMATICAS	C1		M/T	Cambio de Adscripción antes L090.3 Coordinación y Planificación. Cambio Denominación antes Técnico Especialista I Informática. Cambio especialidad antes Aulas y SS.II.
(4) L314.2	ANALISTA PROGRAMADOR SS.II.	1	Informática	SOPORTE APOYO A LA DOCENCIA, PUESTO DE TRABAJO, CENTROS Y AULAS INFORMATICAS	B1		M/T	Cambio de Adscripción antes L092.2 Gestión de Actividad de Soporte. Cambio Denominación antes Programador S.I. Cambio especialidad antes Soporte A D & I, P.T. Y C.
Ligada a la extinción de L314.2	ANALISTA SS.II.	(1)	Informática	SOPORTE APOYO A LA DOCENCIA, PUESTO DE TRABAJO, CENTROS Y AULAS INFORMATICAS	A2		M/T	Cambio de denominación antes Analista Programador SS.II. Cambio de Nivel antes C2 L092.2
CAU_COORDINACION Y ORGANIZACIÓN								
L315.1	ANALISTA PROGRAMADOR SS.II.	1	Informática	SOPORTE APOYO A LA DOCENCIA, PUESTO DE TRABAJO, CENTROS Y AULAS INFORMATICAS	B1		M/T	Cambio de Adscripción antes L086.3 Soporte Correo Electrónico. Cambio Denominación antes Informática (B1). Cambio especialidad antes Soporte A D & I, P.T. Y C.

L315.2	GESTOR DE PROYECTOS SS.II.	1	Informática	SOPORTE APOYO A LA DOCENCIA, PUESTO DE TRABAJO, CENTROS Y AULAS INFORMATICAS	C1	P.D.	M/T	Cambio de Adscripción antes L096.2 Mantenimiento Rectorado y Servicios Centrales. Cambio Denominación antes Técnico Especialista I Informática. Cambio especialidad antes Aulas y SS.II. Cambio de Jornada antes Tarde. Se Añade: Plus de Dirección.
SERVICIO DE ATENCIÓN TÉCNICA ÁREA ACADÉMICA								
CAU_COORDINACION								
L316.1	ANALISTA PROGRAMADOR SS.II.	1	Informática	SOPORTE APOYO A LA DOCENCIA, PUESTO DE TRABAJO, CENTROS Y AULAS INFORMATICAS	B1		M/T	Cambio de Adscripción antes L056.3 Soporte de Gestor Documental. Cambio Denominación antes Informática (B1). Cambio especialidad antes Informática de Gestión.
(4) L316.2	GESTOR DE PROYECTOS SS.II.	1	Informática	SOPORTE APOYO A LA DOCENCIA, PUESTO DE TRABAJO, CENTROS Y AULAS INFORMATICAS	B2	P.D.	M/T	A Extinguir el P.D. Cambio de Adscripción antes L093.1 Asesoría Técnica. Cambio Denominación antes Programador S.I. Cambio especialidad antes Soporte A D & I, P.T. Y C. Se añade "a Amortizar" el Plus de Dirección.
Ligada a la extinción de L316.2	ANALISTA SS.II.	(1)	Informática	SOPORTE APOYO A LA DOCENCIA, PUESTO DE TRABAJO, CENTROS Y AULAS INFORMATICAS	A2		M/T	Cambio de denominación antes Gestor de proyectos SS.II. Cambio de Nivel antes B2 L093.1

CAU_Ciencias								
L317.1	GESTOR DE PROYECTOS SS.II.	1	Informática	SOPORTE APOYO A LA DOCENCIA, PUESTO DE TRABAJO, CENTROS Y AULAS INFORMATICAS	C1	P.D.	M/T	Cambio de Adscripción antes L071.3 Monitorización. Cambio Denominación antes Técnico Especialista I Informática. Cambio especialidad antes Aulas y SS.II. Cambio de Jornada antes Mañana. Se Añade: Plus de Dirección.
L317.2	TÉCNICO INFORMÁTICO SS.II.	1	Informática	SOPORTE APOYO A LA DOCENCIA, PUESTO DE TRABAJO, CENTROS Y AULAS INFORMATICAS	C1		M/T	Cambio de Adscripción antes L045.4 Control de Calidad. Cambio Denominación antes Técnico Especialista I Informática. Cambio especialidad antes Aulas y SS.II.. Cambio de Jornada antes Mañana.
L317.3	TÉCNICO INFORMÁTICO SS.II.	1	Informática	SOPORTE APOYO A LA DOCENCIA, PUESTO DE TRABAJO, CENTROS Y AULAS INFORMATICAS	C1		M/T	Cambio de Adscripción antes L085.4 Administración Servicios Web. Cambio Denominación antes Técnico Especialista I Informática. Cambio especialidad antes Aulas y SS.II.. Cambio de Jornada antes Mañana.

L317.4	TÉCNICO INFORMÁTICO SS.II.	1	Informática	SOPORTE APOYO A LA DOCENCIA, PUESTO DE TRABAJO, CENTROS Y AULAS INFORMATICAS	C1		M/T		Cambio de Adscripción antes L094.3 Mantenimiento Campus 1. Cambio Denominación antes Técnico Especialista I Informática. Cambio especialidad antes Aulas y SS.II..
L317.5	TÉCNICO INFORMÁTICO SS.II.	1	Informática	SOPORTE APOYO A LA DOCENCIA, PUESTO DE TRABAJO, CENTROS Y AULAS INFORMATICAS	C1		M/T		Cambio de Adscripción antes L094.7 Mantenimiento Campus 1. Cambio Denominación antes Técnico Especialista I Informática. Cambio especialidad antes Aulas y SS.II..
L317.6	TÉCNICO INFORMÁTICO SS.II.	1	Informática	SOPORTE APOYO A LA DOCENCIA, PUESTO DE TRABAJO, CENTROS Y AULAS INFORMATICAS	C1		M/T		Cambio de Adscripción antes L095.5 Mantenimiento Campus 2. Cambio Denominación antes Técnico Especialista I Informática. Cambio especialidad antes Aulas y SS.II..
CAU_MULTIUROS									
(4) L318.1	GESTOR DE PROYECTOS SS.II.	1	Informática	SOPORTE APOYO A LA DOCENCIA, PUESTO DE TRABAJO, CENTROS Y AULAS INFORMATICAS	C2	P.D.	M / T		Cambio de Adscripción antes L100.3 Taller Multimedia. Cambio Denominación antes Técnico Especialista I Informática. Cambio especialidad antes Aulas y SS.II.. Se Añade Plus de Dirección
Ligada a la extinción de L318.1	GESTOR DE PROYECTOS SS.II.	(1)	Informática	SOPORTE APOYO A LA DOCENCIA, PUESTO DE TRABAJO, CENTROS Y AULAS INFORMATICAS	C1	P.D.	M/T		Cambio denominación antes Técnico Informático SS.II. Cambio de Nivel antes C2.

L318.2	TÉCNICO INFORMÁTICO SS.II.	1	Informática	SOPORTE APOYO A LA DOCENCIA, PUESTO DE TRABAJO, CENTROS Y AULAS INFORMATICAS	C1		M/T		Cambio de Adscripción antes L055.4 Consultoría y Entrega de servicio. Cambio Denominación antes Técnico Especialista I Informática. Cambio especialidad antes Aulas y SS.II.
L318.3	TÉCNICO INFORMÁTICO SS.II.	1	Informática	SOPORTE APOYO A LA DOCENCIA, PUESTO DE TRABAJO, CENTROS Y AULAS INFORMATICAS	C1		M/T		Cambio de Adscripción antes L073.3 Coordinación y Gestión. Cambio Denominación antes Técnico Especialista I Informática. Cambio especialidad antes Aulas y SS.II. Cambio de Jornada antes Mañana.
L318.4	TÉCNICO INFORMÁTICO SS.II.	1	Informática	SOPORTE APOYO A LA DOCENCIA, PUESTO DE TRABAJO, CENTROS Y AULAS INFORMATICAS	C1		M/T		Cambio de Adscripción antes L094.5 Mantenimiento Campus 1. Cambio Denominación antes Técnico Especialista I Informática. Cambio especialidad antes Aulas y SS.II..
L318.5	TÉCNICO INFORMÁTICO SS.II.	1	Informática	SOPORTE APOYO A LA DOCENCIA, PUESTO DE TRABAJO, CENTROS Y AULAS INFORMATICAS	C1		M/T		Cambio de Adscripción antes L095.3 Mantenimiento Campus 2. Cambio Denominación antes Técnico Especialista I Informática. Cambio especialidad antes Aulas y SS.II..

L318.6	TÉCNICO INFORMÁTICO SS.II.	1	Informática	SOPORTE APOYO A LA DOCENCIA, PUESTO DE TRABAJO, CENTROS Y AULAS INFORMATICAS	C1		M/T		Cambio de Adscripción antes L078.2 Explotación de Sistemas I. Cambio Denominación antes Técnico Especialista I Informática. Cambio especialidad antes Operación de Grandes Sistemas. Cambio de Jornada antes Mañana.
CAU_SOMOSAGUAS									
L319.1	GESTOR DE PROYECTOS SS.II.	1	Informática	SOPORTE APOYO A LA DOCENCIA, PUESTO DE TRABAJO, CENTROS Y AULAS INFORMATICAS	C1	P.D.	M/T		Cambio de Adscripción antes L093.3 Mantenimiento Campus 1. Cambio Denominación antes Técnico Especialista I Informática. Cambio especialidad antes Aulas y SS.II. Se Añade: Plus de Dirección.
L319.2	TÉCNICO INFORMÁTICO SS.II.	1	Informática	SOPORTE APOYO A LA DOCENCIA, PUESTO DE TRABAJO, CENTROS Y AULAS INFORMATICAS	C1		M/T		Cambio de Adscripción antes L079.3 Explotación de Sistemas II. Cambio Denominación antes Técnico Especialista I Informática. Cambio especialidad antes Operación Grandes Sistemas. Cambio de Jornada antes Tarde

L319.3	TÉCNICO INFORMÁTICO SS.II.	1	Informática	SOPORTE APOYO A LA DOCENCIA, PUESTO DE TRABAJO, CENTROS Y AULAS INFORMATICAS	C1		M/T		Cambio de Adscripción antes L094.6 Mantenimiento Campus 1. Cambio Denominación antes Técnico Especialista I Informática. Cambio especialidad antes Aulas y Servicios Informáticos.
SERVICIO DE SOPORTE INTELIGENCIA INSTITUCIONAL									
L320.1	JEFE DE SERVICIO SS.II.	1	Informática		NIVEL 14			Puesto Funcional (2)	Cambio de Adscripción antes L082.1 Servicio de Soporte A D & I. Cambio Denominación antes Jefe Servicios Soporte A D & I.
DATAWAREHOUSE									
L321.1	GESTOR DE PROYECTOS SS.II.	1	Informática	GESTION, DESARROLLO, DIGITALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACION	A1	P.D.	M/T		Cambio de Adscripción antes L045.1 Control de Calidad. Cambio Denominación antes Analista S.I. Cambio especialidad antes Gestión Actividad y Control de Calidad.
L321.2	ANALISTA SS.II.	1	Informática	GESTION, DESARROLLO, DIGITALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACION	A1		M/T		Cambio de Adscripción antes L043.2 Control de Calidad. Cambio Denominación antes Analista S.I. Cambio especialidad antes Gestión Actividad y Control de Calidad. Cambio de Jornada antes Mañana.

L321.3	ANALISTA SS.II.	1	Informática	GESTION, DESARROLLO, DIGITALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACION	A2		M/T	Cambio de Adscripción antes L076.3 Administración y Planificación Técnica. Cambio Denominación antes Analista S.I. Cambio especialidad antes Redes y Sistemas. Cambio de Jornada antes Tarde.
L321.4	ANALISTA SS.II.	1	Informática	GESTION, DESARROLLO, DIGITALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACION	A1		M/T	Cambio de Adscripción antes L049.2Control de Actividad. Cambio Denominación antes Analista S.I. Cambio especialidad antes Informática de Gestión.
AREA DE DESARROLLO DE SOFTWARE								
PROYECTOS Y METODOLOGÍAS								
L322.1	GESTOR DE PROYECTOS SS.II.	1	Informática	GESTION, DESARROLLO, DIGITALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACION	A1	P.D.	M/T	Cambio de Adscripción antes L052.1 Mantenimiento de Aplicaciones. Cambio Denominación antes Analista S.I. Cambio especialidad antes Informática de Gestión.
L322.2	GESTOR DE PROYECTOS SS.II.	1	Informática	GESTION, DESARROLLO, DIGITALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACION	A1	P.D.	M/T	Cambio de Adscripción antes L083.1 Coordinación y Gestión. Cambio Denominación antes Analista S.I. Director. Cambio especialidad antes Soporte A D & I, P.T. Y C..

(4) L322.3	ANALISTA PROGRAMADOR SS.II.	1	Informática	GESTION, DESARROLLO, DIGITALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACION	B2		M/T		Cambio de Adscripción antes L050.3 Desarrollo de Nuevas Funcionalidades. Cambio Denominación antes Programador S.I. Cambio especialidad antes Informática de Gestión.
Ligada a la extinción de L322.3	ANALISTA PROGRAMADOR SS.II.	(1)	Informática	GESTION, DESARROLLO, DIGITALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACION	B1		M/T		Cambio de Nivel antes B2. L050.3
UNIDAD DE DESARROLLO									
PHP									
L323.1	ANALISTA SS.II.	1	Informática	GESTION, DESARROLLO, DIGITALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACION	A2		M/T		Cambio de Adscripción antes L047.2 Coordinación y Gestión. Cambio Denominación antes Analista S.I. Cambio especialidad antes Informática de Gestión.
(4) L323.2	GESTOR DE PROYECTOS SS.II.	1	Informática	GESTION, DESARROLLO, DIGITALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACION	B2	P.D.	M/T		Cambio de Adscripción antes L090.1 Coordinación y Planificación. Cambio Denominación antes Programador S.I. Cambio especialidad antes Soporte A D & I, P.T. Y C. Se Añade: Plus de Dirección.
Ligada a la extinción de L323.2	GESTOR DE PROYECTOS SS.II.	(1)	Informática	GESTION, DESARROLLO, DIGITALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACION	A2	P.D.	M/T		Cambio de Nivel antes B2. L090.1

(4) L323.3	ANALISTA PROGRAMADOR SS.II.	1	Informática	GESTION, DESARROLLO, DIGITALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACION	B2		M/T		Cambio de Adscripción antes L087.3 Soporte Sistemas Bibliotecarios. Cambio Denominación antes Analista S.I. Cambio especialidad antes Soporte A D & I, P.T. Y C.
Ligada a la extinción de L323.3	ANALISTA SS.II.	(1)	Informática	GESTION, DESARROLLO, DIGITALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACION	A2		M/T		Cambio denominación antes Analista Programador SS.II. Cambio de Nivel antes B2. L087.3
L323.4	TÉCNICO INFORMÁTICO SS.II.	1	Informática	GESTION, DESARROLLO, DIGITALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACION	C1		M/T		Cambio de Adscripción antes L080.4 Explotación de Sistemas III. Cambio Denominación antes Técnico Especialista I Informática. Cambio especialidad antes Operaciones Grandes Sistemas. Cambio de Jornada antes Noche
JAVA									
L324.1	GESTOR DE PROYECTOS SS.II.	1	Informática	GESTION, DESARROLLO, DIGITALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACION	A1	P.D.	M/T		Cambio de Adscripción antes L050.2 Desarrollo de Nuevas Funcionalidades. Cambio Denominación antes Analista S.I. Cambio especialidad antes Informática de Gestión. Se Añade: Plus de Dirección.

L324.2	ANALISTA SS.II.	1	Informática	GESTION, DESARROLLO, DIGITALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACION	A1		M/T		Cambio de Adscripción antes L061.2 Desarrollo de nuevas Funcionalidades. Cambio especialidad antes Informática de Gestión.
L324.3	ANALISTA PROGRAMADOR SS.II.	1	Informática	GESTION, DESARROLLO, DIGITALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACION	B2		M/T	A amortizar	Cambio de Adscripción antes L049.4 Control de Actividad. Cambio denominación antes Programador S.I. Cambio especialidad antes Informática de Gestión. Se Añade: "A Amortizar"
(4) L324.4	ANALISTA PROGRAMADOR SS.II.	1	Informática	GESTION, DESARROLLO, DIGITALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACION	B2		M/T		Cambio de Adscripción antes L088.4 Soporte Campus Virtual. Cambio de denominación antes Programador S.I. Cambio especialidad antes Soporte A D & I, P.T. Y C.
Ligada a la extinción de L324.4	ANALISTA SS.II.	(1)	Informática	GESTION, DESARROLLO, DIGITALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACION	A2		M/T		Cambio denominación antes Analista Programador SS.II. Cambio de Nivel antes B2. L088.4
(4) L324.5	ANALISTA PROGRAMADOR SS.II.	1	Informática	GESTION, DESARROLLO, DIGITALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACION	B2		M/T		Cambio de Adscripción antes L056.4 Soporte Gestor Documental. Cambio de denominación antes Programador S.I. Cambio especialidad antes Informática de Gestión.
Ligada a la extinción de L324.5	ANALISTA SS.II.	(1)	Informática	GESTION, DESARROLLO, DIGITALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACION	A2		M/T		Cambio denominación antes Analista Programador SS.II. Cambio de Nivel antes B2. L056.4

L324.6	ANALISTA PROGRAMADOR SS.II.	1	Informática	GESTION, DESARROLLO, DIGITALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACION	B2		M/T		Cambio de Adscripción antes L098.3 Coordinación y Planificación. Cambio de denominación antes Programador S.I. Cambio especialidad antes Soporte A D & I, P.T. Y C.
L324.7	GESTOR DE PROYECTOS SS.II.	1	Informática	GESTION, DESARROLLO, DIGITALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACION	C1	P.D.	M/T		Cambio de Adscripción antes L096.1 Mantenimiento Rectorado y Servicios Centrales. Cambio de denominación antes Técnico Especialista I Informática. Cambio de Especialidad antes Aulas y SS.II..
L324.8	TÉCNICO INFORMÁTICO SS.II.	1	Informática	GESTION, DESARROLLO, DIGITALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACION	C1		M/T		Cambio de Adscripción antes L083.4 Coordinación y Gestión. Cambio de denominación antes Técnico Especialista I Informática. Cambio de Especialidad antes Aulas y SS.II..
.NET									
L325.1	GESTOR DE PROYECTOS SS.II.	1	Informática	GESTION, DESARROLLO, DIGITALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACION	A1	P.D.	M/T		Cambio de Adscripción antes L063.1 Desarrollo de Nuevas Funcionalidades. Cambio de denominación antes Analista S.I. Cambio de Especialidad antes Informática de Gestión.

(4) L325.2	GESTOR DE PROYECTOS SS.II.	1	Informática	GESTION, DESARROLLO, DIGITALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACION	B2	P.D.	M/T	Cambio de Adscripción antes L065.1 Mantenimiento de Aplicaciones. Cambio de denominación antes Programador S.I. Cambio de Especialidad antes Informática de Gestión.
Ligada a la extinción de L325.2	GESTOR DE PROYECTOS SS.II.	(1)	Informática	GESTION, DESARROLLO, DIGITALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACION	B1	P.D.	M/T	Cambio de Nivel antes B2. L065.1
(4) L325.3	ANALISTA PROGRAMADOR SS.II.	1	Informática	GESTION, DESARROLLO, DIGITALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACION	B2		M/T	Cambio de Adscripción antes L062.3 Gestión de Aplicaciones Externas. Cambio de denominación antes Programador S.I. Cambio de Especialidad antes Informática de Gestión.
Ligada a la extinción de L325.3	ANALISTA SS.II.	(1)	Informática	GESTION, DESARROLLO, DIGITALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACION	A2		M/T	Cambio denominación antes Analista Programador SS.II. Cambio de Nivel antes B2. L062.3
(4) L325.4	ANALISTA PROGRAMADOR SS.II.	1	Informática	GESTION, DESARROLLO, DIGITALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACION	B2		M/T	Cambio de Adscripción antes L062.4 Gestión de Aplicaciones Externas. Cambio de denominación antes Programador S.I. Cambio de Especialidad antes Informática de Gestión.
Ligada a la extinción de L325.4	ANALISTA SS.II.	(1)	Informática	GESTION, DESARROLLO, DIGITALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACION	A2		M/T	Cambio denominación antes Analista Programador SS.II. Cambio de Nivel antes B2. L062.4

(4) L325.5	ANALISTA PROGRAMADOR SS.II.	1	Informática	GESTION, DESARROLLO, DIGITALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACION	B2		M/T	Cambio de Adscripción antes L065.3 Mantenimiento de Aplicaciones. Cambio de denominación antes Programador S.I. Cambio de Especialidad antes Informática de Gestión.	
Ligada a la extinción de L325.5	ANALISTA PROGRAMADOR SS.II.	(1)	Informática	GESTION, DESARROLLO, DIGITALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACION	B1		M/T	Cambio de Nivel antes B2. L065.3	
(4) L325.6	ANALISTA PROGRAMADOR SS.II.	1	Informática	GESTION, DESARROLLO, DIGITALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACION	B2		M/T	Cambio de Adscripción antes L065.4 Mantenimiento de Aplicaciones. Cambio de denominación antes Programador S.I. Cambio de Especialidad antes Informática de Gestión.	
Ligada a la extinción de L325.6	ANALISTA PROGRAMADOR SS.II.	(1)	Informática	GESTION, DESARROLLO, DIGITALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACION	B1		M/T	Cambio de Nivel antes B2. L065.4	
SUBDIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS - REDES Y SISTEMAS									
L066.1	SUBDIRECTOR DE LOS SS.II. II	1			NIVEL 19			Puesto Funcional (2) A amortizar	Se añade: "A Amortizar"
AREA DE INFRAESTRUCTURA T.I.									
SERVICIO DE REDES									
L326.1	JEFE DE SERVICIO SS.II.	1	Informática		NIVEL 14			Puesto Funcional (2)	Cambio de Adscripción antes L067.1 Servicio de Redes en Subdirección de los SS.II. II - Redes y Sistemas. Cambio de denominación antes Jefe Servicio Redes.

INFRAESTRUCTURA DE RED									
L327.1	ANALISTA SS.II.	1	Informática	SISTEMAS, REDES, SEGURIDAD DE RED Y SEGURIDAD DE LA INFORMACION	A1	P.D.	M/T	A Extinguir el P.D.	Cambio de Adscripción antes L068.1 Coordinación y Gestión. Cambio de denominación antes Analista S.I. Director Cambio de Especialidad antes Redes y Sistemas. Se añade "a Amortizar" el Plus de Dirección.
L327.2	ANALISTA SS.II.	1	Informática	SISTEMAS, REDES, SEGURIDAD DE RED Y SEGURIDAD DE LA INFORMACION	A1		M/T		Cambio de Adscripción antes L068.2 Coordinación y Gestión. Cambio de Especialidad antes Redes y Sistemas.
(4) L327.3	GESTOR DE PROYECTOS SS.II.	1	Informática	SISTEMAS, REDES, SEGURIDAD DE RED Y SEGURIDAD DE LA INFORMACION	B2	P.D.	M/T		Cambio de Adscripción antes L069.1 Subdirección de los Servicios II - Redes y Sistemas, Infraestructura de Red. Cambio de denominación antes Programador S.I. Cambio de Especialidad antes Redes y Sistemas.
Ligada a la extinción de L327.3	GESTOR DE PROYECTOS SS.II.	(1)	Informática	SISTEMAS, REDES, SEGURIDAD DE RED Y SEGURIDAD DE LA INFORMACION	B1	P.D.	M/T		Cambio de Nivel antes B2 L069.1
(4) L327.4	GESTOR DE PROYECTOS SS.II.	1	Informática	SISTEMAS, REDES, SEGURIDAD DE RED Y SEGURIDAD DE LA INFORMACION	B2	P.D.	M/T		Cambio de Adscripción antes L069.2 Subdirección de los Servicios II - Redes y Sistemas, Infraestructura de Red. Cambio de denominación antes Programador S.I. Cambio de Especialidad antes Redes y Sistemas. Se Añade: Plus de Dirección.

Ligada a la extinción de L327.4	GESTOR DE PROYECTOS SS.II.	(1)	Informática	SISTEMAS, REDES, SEGURIDAD DE RED Y SEGURIDAD DE LA INFORMACION	B1	P.D.	M/T		Cambio de Nivel antes B2 L069.2
(4) L327.5	ANALISTA PROGRAMADOR SS.II.	1	Informática	SISTEMAS, REDES, SEGURIDAD DE RED Y SEGURIDAD DE LA INFORMACION	B2		M/T		Cambio de Adscripción antes L068.3 Coordinación y Gestión. Cambio de denominación antes Programador S.I. Cambio de Especialidad antes Redes y Sistemas.
Ligada a la extinción de L327.5	ANALISTA SS.II.	(1)	Informática	SISTEMAS, REDES, SEGURIDAD DE RED Y SEGURIDAD DE LA INFORMACION	A2		M/T		Cambio denominación antes Analista Programador SS.II. Cambio de Nivel antes B2 L068.3
L327.6	GESTOR DE PROYECTOS SS.II.	1	Informática	SISTEMAS, REDES, SEGURIDAD DE RED Y SEGURIDAD DE LA INFORMACION	C1	P.D.	M/T		Cambio de Adscripción antes L069.3 Subdirección de los Servicios II - Redes y Sistemas, Infraestructura de Red. Cambio de denominación antes Técnico Especialista I Informática. Cambio de Especialidad antes Redes y Sistemas. Se Añade: Plus de Dirección.
SEGURIDAD DE RED									
L328.1	GESTOR DE PROYECTOS SS.II.	1	Informática	SISTEMAS, REDES, SEGURIDAD DE RED Y SEGURIDAD DE LA INFORMACION	A1	P.D.	M/T		Cambio de Adscripción antes L070.1 Subdirección de los Servicios II - Redes y Sistemas, Seguridad. Cambio de denominación antes Analista S.I. Cambio de Especialidad antes Redes y Sistemas.

(4) L328.2	GESTOR DE PROYECTOS SS.II.	1	Informática	SISTEMAS, REDES, SEGURIDAD DE RED Y SEGURIDAD DE LA INFORMACION	B2	P.D.	M/T	Cambio de Adscripción antes L070.3 Subdirección de los Servicios II - Redes y Sistemas, Seguridad. Cambio de denominación antes Programador S.I. Cambio de Especialidad antes Redes y Sistemas.
Ligada a la extinción de L328.2	GESTOR DE PROYECTOS SS.II.	(1)	Informática	SISTEMAS, REDES, SEGURIDAD DE RED Y SEGURIDAD DE LA INFORMACION	B1	P.D.	M/T	Cambio de Nivel antes B2 L070.3
L328.3	ANALISTA PROGRAMADOR SS.II.	1	Informática	SISTEMAS, REDES, SEGURIDAD DE RED Y SEGURIDAD DE LA INFORMACION	B2		M/T	Cambio de Adscripción antes L074.3 Subdirección de los Servicios II - Redes y Sistemas, Administración de Servicios Operativos 1. Cambio de denominación antes Programador S.I. Cambio de Especialidad antes Redes y Sistemas. Cambio de Jornada antes Mañana.
VOIP / OIT								
(4) L329.1	GESTOR DE PROYECTOS SS.II.	1	Informática	SISTEMAS, REDES, SEGURIDAD DE RED Y SEGURIDAD DE LA INFORMACION	B2	P.D.	M/T	Cambio de Adscripción antes L091.1 Seguimiento y Control de Proyectos. Cambio de denominación antes Programador S.I. Cambio de Especialidad antes Soporte A D & I, P.T. Y C. Cambio de Jornada antes Mañana.
Ligada a la extinción de L329.1	GESTOR DE PROYECTOS SS.II.	(1)	Informática	SISTEMAS, REDES, SEGURIDAD DE RED Y SEGURIDAD DE LA INFORMACION	B1	P.D.	M/T	Cambio de Nivel antes B2 L091.1

L329.2	TÉCNICO INFORMÁTICO SS.II.	1	Informática	SISTEMAS, REDES, SEGURIDAD DE RED Y SEGURIDAD DE LA INFORMACION	C1		M/T		Cambio de Adscripción antes L091.3 Seguimiento y Control de Proyectos. Cambio de denominación antes Técnico Especialista I Informática. Cambio de Especialidad antes Aulas Y SS.II.
SERVICIO DE SISTEMAS									
L330.1	JEFE DE SERVICIO SS.II.	1	Informática		NIVEL 14			Puesto Funcional (2)	Cambio de Adscripción antes L072.1 Servicio de Sistemas en Subdirección de los SS.II. II - Redes y Sistemas. Cambio de denominación antes Jefe Servicio Sistemas.
MONITORIZACION									
L331.1	ANALISTA SS.II.	1	Informática	SISTEMAS, REDES, SEGURIDAD DE RED Y SEGURIDAD DE LA INFORMACION	A1	P.D.	M/T	A Extinguir el P.D.	Cambio de Adscripción antes L086.1 Soporte Correo Electrónico. Cambio de denominación antes Analista S.I. Cambio de Especialidad antes Redes y Sistemas. Se añade "a Amortizar" el Plus de Dirección.
L331.2	ANALISTA PROGRAMADOR SS.II.	1	Informática	SISTEMAS, REDES, SEGURIDAD DE RED Y SEGURIDAD DE LA INFORMACION	B2		M/T		Cambio de Adscripción antes L077.1 Planificación de la Explotación de Sistemas. Cambio de denominación antes Programador S.I. Cambio de Especialidad antes Redes y Sistemas. Suprimir: Plus de Dirección.

L331.3	ANALISTA PROGRAMADOR SS.II.	1	Informática	SISTEMAS, REDES, SEGURIDAD DE RED Y SEGURIDAD DE LA INFORMACION	B2		M/T		Cambio de Adscripción antes L068.4 Coordinación y Gestión. Cambio de denominación antes Programador S.I. Cambio de Especialidad antes Redes y Sistemas.
GESTION DE INDENTIDAD Y NUBE									
L332.1	GESTOR DE PROYECTOS SS.II.	1	Informática	SISTEMAS, REDES, SEGURIDAD DE RED Y SEGURIDAD DE LA INFORMACION	A1	P.D.	M/T		Cambio de Adscripción antes L086.2 Planificación de la Explotación de Sistemas. Cambio de denominación antes Programador S.I. Cambio de Especialidad antes Redes y Sistemas. Se Añade: Plus de Dirección
L332.2	ANALISTA SS.II.	1	Informática	SISTEMAS, REDES, SEGURIDAD DE RED Y SEGURIDAD DE LA INFORMACION	A1		M/T		Cambio de Adscripción antes L075.2 Administración de Servicios Operativos 2. Cambio de Especialidad antes Redes y Sistemas. Cambio de Jornada antes Mañana.
L332.3	TÉCNICO INFORMÁTICO SS.II.	1	Informática	SISTEMAS, REDES, SEGURIDAD DE RED Y SEGURIDAD DE LA INFORMACION	C1		M/T		Cambio de Adscripción antes L080.3 Explotación de Sistemas II. Cambio de denominación antes Técnico Especialista I Informática. Cambio de Especialidad antes Operación de Grandes Sistemas. Cambio de Jornada antes Noche.

INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES Y BB.DD.								
L333.1	GESTOR DE PROYECTOS SS.II.	1	Informática	SISTEMAS, REDES, SEGURIDAD DE RED Y SEGURIDAD DE LA INFORMACION	A1	P.D.	M/T	Cambio de Adscripción antes L076.1 Administración y Planificación Técnica. Cambio Denominación antes Analista S.I. Cambio de Especialidad antes Redes y Sistemas.
L333.2	GESTOR DE PROYECTOS SS.II.	1	Informática	SISTEMAS, REDES, SEGURIDAD DE RED Y SEGURIDAD DE LA INFORMACION	A1	P.D.	M/T	Cambio de Adscripción antes L076.2 Planificación de la Explotación de Sistemas. Cambio de denominación antes Analista. Cambio de Especialidad antes Redes y Sistemas. Se Añade: Plus de Dirección
(4) L333.3	ANALISTA PROGRAMADOR SS.II.	1	Informática	SISTEMAS, REDES, SEGURIDAD DE RED Y SEGURIDAD DE LA INFORMACION	B1		M/T	Cambio de Adscripción antes L047.4 Coordinación Y Gestión. Cambio de denominación antes Informática (B1). Cambio de Especialidad antes Informática de Gestión.
Ligada a la extinción de L333.3	ANALISTA SS.II.	(1)	Informática	SISTEMAS, REDES, SEGURIDAD DE RED Y SEGURIDAD DE LA INFORMACION	A2		M/T	Cambio denominación antes Analista Programador SS.II. Cambio de Nivel antes B1 L047.4

(4) L333.4	ANALISTA PROGRAMADOR SS.II.	1	Informática	SISTEMAS, REDES, SEGURIDAD DE RED Y SEGURIDAD DE LA INFORMACION	B2		M/T	Cambio de Adscripción antes L076.4 Administración y Planificación Técnica. Cambio de denominación antes Programador S.I. Cambio de Especialidad antes Informática de Gestión.
Ligada a la extinción de L333.4	ANALISTA SS.II.	(1)	Informática	SISTEMAS, REDES, SEGURIDAD DE RED Y SEGURIDAD DE LA INFORMACION	A2		M/T	Cambio denominación antes Analista Programador SS.II. Cambio de Nivel antes B2 L076.4
SISTEMAS WINDOWS								
L334.1	GESTOR DE PROYECTOS SS.II.	1	Informática	SISTEMAS, REDES, SEGURIDAD DE RED Y SEGURIDAD DE LA INFORMACION	A1	P.D.	M/T	Cambio de Adscripción antes L074.1 Administración de Servicios Operativos 1. Cambio de denominación antes Analista S.I. Cambio de Especialidad antes Redes y Sistemas.
(4) L334.2	ANALISTA PROGRAMADOR SS.II.	1	Informática	SISTEMAS, REDES, SEGURIDAD DE RED Y SEGURIDAD DE LA INFORMACION	B2		M/T	Cambio de Adscripción antes L075.3 Administración de Servicios Operativos 2. Cambio de denominación antes Programador S.I. Cambio de Especialidad antes Redes y Sistemas.
Ligada a la extinción de L334.2	ANALISTA SS.II.	(1)	Informática	SISTEMAS, REDES, SEGURIDAD DE RED Y SEGURIDAD DE LA INFORMACION	A2		M/T	Cambio denominación antes Analista Programador SS.II. Cambio de Nivel antes B2 L075.3

(4) L334.3	ANALISTA PROGRAMADOR SS.II.	1	Informática	SISTEMAS, REDES, SEGURIDAD DE RED Y SEGURIDAD DE LA INFORMACION	B2		M/T		Cambio de Adscripción antes L077.2 Planificación de la Explotación de Sistemas. Cambio de denominación antes Programador S.I. Cambio de Especialidad antes Redes y Sistemas. Cambio de Jornada antes Mañana.
Ligada a la extinción de L334.3	ANALISTA SS.II.	(1)	Informática	SISTEMAS, REDES, SEGURIDAD DE RED Y SEGURIDAD DE LA INFORMACION	A2		M/T		Cambio denominación antes Analista Programador SS.II. Cambio de Nivel antes B2 L077.2

I.2. CONSEJO SOCIAL

Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, de 4 de noviembre de 2022, por el que se aprueba la modificación de tarifas de servicios en el Centro de Donación de Cuerpos y Salas de Disección.

MODIFICACIÓN DE TARIFAS DE SERVICIOS EN EL CENTRO DE DONACIÓN DE CUERPOS Y SALAS DE DISECCIÓN DE LA UCM

Modificación de tarifas relacionadas con el uso de especímenes cadavéricos: En los últimos meses, el incremento de más del 30% en los costes de transporte e incineración del material cadavérico ha repercutido enormemente en el coste las actividades que se llevan a cabo. Dado que las actividades se solicitan con mucha antelación este sobrecoste está siendo asumido por el Centro. Con objeto de revertir esta situación se solicitan las modificaciones de tarifas actuales en los siguientes servicios (todos ellos implican uso de material específico).

Cursos organizados por el CDCySD. En esta modificación únicamente se incluyen las actividades que se organizan en el CDCySD que requieren de uso de material específico, las tarifas que no lo requieren no se modificarían.

CURSOS ORGANIZADOS POR EL CDCYSD	FECHA APROBACION CONSEJO SOCIAL	TARIFA ACTUAL (€)	MODIFICACIÓN (€)
CON USO DE MATERIAL ESPECIFICO HASTA 10 H/HASTA 20ALUMNOS	BOUCM 14/06/2016	200-500	300-600
CON USO DE MATERIAL ESPECIFICO HASTA 10 H/DE 21 A 50 ALUMNOS	BOUCM 14/06/2016	150-450	200-550
CON USO DE MATERIAL ESPECIFICO HASTA 10 H/MAS DE 50 ALUMNOS	BOUCM 14/06/2016	100-300	200-400
CON USO DE MATERIAL ESPECIFICO DE 11 A 30H/HASTA 20 ALUMNOS	BOUCM 14/06/2016	400-900	500-1000
CON USO DE MATERIAL ESPECIFICO DE 11 A 30H/DE 21 A 50 ALUMNOS	BOUCM 14/06/2016	350-800	450-900
CON USO DE MATERIAL ESPECIFICO DE 11 A 30H/MAS DE 50 ALUMNOS	BOUCM 14/06/2016	300-800	400-900
CON USO DE MATERIAL ESPECIFICO DE 31 A 50H/HASTA 20 ALUMNOS	BOUCM 14/06/2016	500-1100	600-1200
CON USO DE MATERIAL ESPECIFICO DE 31 A 50H/DE 21 A 50 ALUMNOS	BOUCM 14/06/2016	400-900	500-1000
CON USO DE MATERIAL ESPECIFICO DE 31 A 50H/MAS DE 50 ALUMNOS	BOUCM 14/06/2016	300-800	400-900

Actividades de organización ajena al CDCySD que se realizan en sus instalaciones: Se modifican todas las actividades que implican el uso de material cadavérico.

CURSOS REALIZADOS EN EL CDCYSD DE ORGANIZACIÓN AJENA AL MISMO	FECHA APROBACION CONSEJO SOCIAL	TARIFA ACTUAL (€)	MODIFICACIÓN (€)
ORGANIZADOR UCM/UMD I	BOUCM 14/06/2016	300	400
ORGANIZADOR UCM/UMD II	BOUCM 14/06/2016	150	200
ORGANIZADOR UCM/PROSECCIÓN/XJORNADA	BOUCM 14/06/2016	0-25	0-50
ORGANIZADOR UCM/ MATERIAL INTACTO PRUEBAS IMAGEN/XJORNADA	BOUCM 14/06/2016	0-25	0-50
ORGANIZADOR NO UCM/UMD I	BOUCM 14/06/2016	600	700
ORGANIZADOR NO UCM/UMD II	BOUCM 14/06/2016	300	400
ORGANIZADOR NO UCM/PROSECCIÓN/XJORNADA	BOUCM 14/06/2016	150-200	200-275
ORGANIZADOR NO UCM/ MATERIAL INTACTO PRUEBAS IMAGEN/XJORNADA	BOUCM 14/06/2016	150-200	200-275

Otros servicios: Dado que el proceso de donación, en todas sus fases, traslado, conservación e incineración, ha sufrido un aumento de coste para el centro de donación de cuerpos de más del 30%. Se modifican las tarifas para los servicios que se incluyen a continuación:

SERVICIO	FECHA APROBACION CONSEJO SOCIAL	TARIFA ACTUAL (€)	MODIFICACIÓN (€)
CONSERVACIÓN MATERIAL/UCM/DÍA/PIEZA	BOUCM 29/07/2021	20	25
CONSERVACIÓN MATERIAL/UCM/DÍA/PIEZA	BOUCM 29/07/2021	35	45

SERVICIO	FECHA APROBACION CONSEJO SOCIAL	TARIFA ACTUAL (€)	MODIFICACIÓN (€)
MATERIAL BÁSICO DE DISECCIÓN/ PERSONA/DÍA	BOUCM 14/06/2016	20	30
MATERIAL DESECHABLE/PERSONA/DÍA	BOUCM 14/06/2016	20	30

SERVICIO	FECHA APROBACION CONSEJO SOCIAL	TARIFA ACTUAL (€)	MODIFICACIÓN (€)
INCINERACIÓN/UCM/PIEZA	BOUCM 29/07/2021	100	140
INCINERACIÓN/NO UCM/PIEZA	BOUCM 29/07/2021	150	200

Nueva tarifa: La demanda de uso de especimen completo es cada vez mayor por lo que, para evitar un cálculo a través de la suma de las tarifas parciales, se aprueba una tarifa específica para el uso de especimen completo. Teniendo en cuenta el coste de los procesos de transporte, conservación e incineración:

SERVICIO	TARIFA (€)
USO DE ESPECIMEN COMPLETO	2300

I.3. CONSEJO DE GOBIERNO

I.3.1. Vicerrectorado de Estudios

Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de 17 de noviembre de 2022, por el que se aprueba la concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado de las Facultades de Geografía e Historia, Filología y Ciencias de la Información.

La Comisión aprueba la concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado que se relacionan a continuación:

- FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA (Curso 2020-2021)

SAN NARCISO MARTÍN, DAVID
 ARAMENDI PICADO, JULIA
 NOHEDA TIRADO, MARIA DEL CARMEN
 RABASCO GARCÍA, VÍCTOR
 FUENTES ORTÍZ, ÁNGEL
 RODULFO HAZEN, IGNACIO
 ÁLVAREZ GARCÍA, BEATRIZ
 VILLARREAL BRASCA, GISSEL AMORINA

- FACULTAD DE FILOLOGÍA (CURSO 2020-2021)
AGUILAR MIQUEL, JULIA
MENDIETA RODRÍGUEZ, ELIOS
SANZ JIMÉNEZ, MIGUEL
FLORES RIVAS, MARÍA
PIQUERO RODRÍGUEZ, ÁLVARO
- FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN (2019-2020)
MUÑOZ GALLEGO, ALMUDENA
VEGA PÉREZ, CELIA
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, SERGIO
ROMERO HIGES, MANUEL

I.4. VICERRECTORADOS

I.4.1. Vicerrectorado de Ordenación Académica

Resolución de 10 de noviembre de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca la evaluación de méritos docentes del profesorado para el año 2022.

El Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario (BOE 9.9.1989), en su artículo 2º c) establece: “El profesorado universitario podrá someter la actividad docente realizada cada cinco años en régimen de dedicación a tiempo completo o período equivalente si ha prestado servicio en régimen de dedicación a tiempo parcial, a una evaluación ante la Universidad en la que preste sus servicios, la cual valorará los méritos que concurren en el mismo por el desarrollo de la actividad docente encomendada a su puesto de trabajo, de acuerdo con los criterios generales de evaluación que se establezcan por acuerdo del Consejo de Universidades”.

Asimismo, el artículo 24 del Decreto 153/2002, de 12 de septiembre (BOCM 19.9.2002), sobre el régimen del personal docente e investigador contratado por las Universidades públicas de Madrid y su régimen retributivo, establece que “Los profesores contratados por tiempo indefinido podrán adquirir y consolidar una cantidad anual por méritos docentes valorados por la Universidad de acuerdo con las mismas normas que sean aplicables al componente por méritos docentes del complemento específico correspondiente a las retribuciones del personal docente funcionario.”

La Sentencia 1111/2020, de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, confirma y declara la firmeza de la sentencia nº 556/2018 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por la que se reconoce al personal laboral temporal el derecho a solicitar la evaluación de méritos docentes en los mismos términos que el personal docente investigador laboral permanente.

En virtud de todo ello, la Universidad Complutense de Madrid convoca la evaluación de méritos docentes del profesorado con arreglo a las siguientes bases:

1.- Podrán presentar solicitud de evaluación docente, los/las siguientes profesores/profesoras siempre que se encuentren en servicio activo el 31 de diciembre de 2022:

Catedrático/Catedrática de Universidad
Profesor/Profesora Titular de Universidad

Profesor Ayudante Doctor
Ayudante

Catedrático/Catedrática de Escuela Universitaria	Profesor Asociado
Profesor/Profesora Titular de Escuela Universitaria	Profesor Asociado de CC. de la Salud
Profesor/Profesora Contratado Doctor	Profesor Visitante
Profesor/Profesora Colaborador	

2.- La presente convocatoria se registrará por lo establecido en el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario (BOE 9.9.1989) y sus normas de desarrollo, por el Decreto 153/2002, de 12 de septiembre (BOCM 19.9.2002), sobre el régimen del personal docente e investigador contratado por las Universidades públicas de Madrid y su régimen retributivo.

3.- Las solicitudes se presentarán en la Sede Electrónica de la Universidad Complutense a través de la página: <https://sede.ucm.es> de acuerdo con el art. 14.2.e de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 2.10.2015). El solicitante deberá identificarse con su usuario (sin @ucm.es) y contraseña y tendrá que **rellenar y guardar el formulario, tramitarlo y firmar** la solicitud.

El plazo de solicitud se abrirá en la Sede Electrónica el 24 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas y se cerrará el 31 de diciembre a las 13:59 horas.

4.- El Profesorado al que se refiere la presente convocatoria podrá someter a evaluación su actividad docente realizada hasta el 31 de diciembre de 2022, en periodos completos de cinco años en régimen de dedicación a tiempo completo, o periodos equivalentes si ha prestado servicios en régimen de dedicación a tiempo parcial, bien porque puedan consolidar un nuevo periodo de evaluación, bien por no haber sido evaluados anteriormente.

La docencia impartida a tiempo parcial se computará aplicándole un coeficiente reductor del 0,5 a la hora de determinar la equivalencia.

5.- En ningún caso un mismo período podrá ser computado más de una vez.

6.-La cuantía anual del componente del complemento específico por méritos docentes no podrá exceder del equivalente a la remuneración anual de seis quinquenios docentes.

7.- El profesorado funcionario de la Universidad Complutense que se encuentre prestando servicios en otra universidad pública o en algún organismo público de investigación en Comisión de Servicios, tendrá derecho a ser evaluado en esta Universidad.

8.- El Profesorado de los cuerpos docentes universitarios que hubiera obtenido con anterioridad el reconocimiento del componente por méritos docentes como personal docente contratado en la UCM, en aplicación del Decreto 153/2002, de 12 de septiembre (BOCM 19.9.2002), sobre el régimen del personal docente e investigador contratado por las Universidades públicas de Madrid y su régimen retributivo, convalidará automáticamente dichos componentes como reconocidos en el Cuerpo de acceso a la condición de funcionario según el Real Decreto 1086/89, de Retribuciones del Profesorado Universitario, con efectos a partir del día 1 de enero de 2023, percibiendo hasta el 31 de diciembre de 2022 las cantidades correspondientes a los méritos reconocidos como contratados. Este reconocimiento automático implica que, en estos casos, no es preceptivo concurrir a esta convocatoria.

No obstante, el profesorado al que se refiere el párrafo anterior, deberá participar en esta convocatoria si su pretensión es que le sean evaluados periodos distintos a los ya reconocidos, entendiéndose en este caso que renuncia a estos últimos.

9.- Una vez computados los períodos por el Servicio de Gestión de Personal Docente e Investigador, se propondrá a la Comisión Académica, delegada del Consejo de Gobierno la valoración de los periodos correspondientes a los servicios prestados y acreditados por el profesorado. A la vista del informe de la Comisión, el Rector resolverá la concesión, o no, del tramo solicitado.

10.- Los componentes docentes que sean reconocidos tendrán efectos económicos desde el día 1 de enero de 2023.

Al personal funcionario con dedicación a tiempo parcial se le reconocerá el componente del complemento, pero no percibirá remuneración por el mismo mientras permanezca en el mismo régimen de dedicación.

Asimismo, a los profesores asociados y asociados de ciencias de la salud se les reconocerá la evaluación por méritos docentes, pero no el componente por méritos docentes.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de la jurisdicción contencioso-administrativa. No obstante, las personas interesadas podrán interponer un recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación: en ese caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo mencionado hasta que no recaiga una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 10 de noviembre de 2022.- EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero de 2021, BOCM n.º 11, de 14 de enero), Javier Montero de Juan.

I.4.2. Vicerrectorado de Centros y Departamentos

Elecciones a la Dirección del Departamento de Biblioteconomía y Documentación.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y conforme a lo establecido en la normativa vigente, he dispuesto lo siguiente:

PRIMERO.- Convocar elecciones a la Dirección del Departamento de Biblioteconomía y Documentación.

SEGUNDO.- La administración y desarrollo del proceso electoral es competencia de la Junta Electoral del Departamento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73.3 de los Estatutos de la Universidad y en el artículo 3.2 del Reglamento Electoral.

TERCERO.- Serán electores los que en la fecha de la convocatoria sean miembros del Consejo de Departamento y figuren en el censo correspondiente.

CUARTO.- Podrán ser candidatos aquellos que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 79.1 de los Estatutos de la Universidad

QUINTO.- Las candidaturas, dirigidas a la Presidencia de la Junta Electoral del Departamento, **se presentarán** en el Registro de la Universidad (<https://www.ucm.es/registro-general>) **del 1 al 14 de diciembre de 2022**, no admitiéndose las presentadas en cualquier otro lugar y deberán contener los datos establecidos en el artículo 202.1 del Reglamento Electoral.

SEXTO.- La votación tendrá lugar **el día 16 de enero de 2023, en el lugar y horario (4 horas ininterrumpidas como mínimo) que establezca la Junta Electoral del Departamento y que deberá publicarse junto con esta convocatoria.**

SÉPTIMO.- Esta convocatoria se entenderá publicada el **30 de noviembre de 2022** y se hará pública en la sede del Departamento y en el BOUC.

La presente resolución agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1 de los Estatutos de la UCM, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, o bien recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de noviembre de 2022.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS, (Decreto Rectoral 1/2021 de 11 de enero; BOCM de 14 de enero de 2021), María del Carmen Nieto Zayas.

Elecciones para el cargo de Dirección del Departamento de Biblioteconomía y Documentación

Departamento 191

Calendario Electoral

Convocatoria	30 de noviembre de 2022
Presentación candidaturas	del 1 al 14 de diciembre de 2022
Proclamación provisional candidatos	15 de diciembre de 2022
Reclamaciones a la proclamación provisional	del 16 al 20 de diciembre de 2022
Proclamación definitiva <u>si hay reclamaciones</u>	21 de diciembre de 2022
Desarrollo de la campaña electoral	del 22 de diciembre de 2022 al 14 de enero de 2023
 <u>Censo</u>	
Censo provisional	30 de noviembre de 2022
Reclamaciones al censo provisional	del 1 al 9 de diciembre de 2022
Publicación de censo definitivo	9 de enero de 2023
<u>Sorteo de las mesas electorales</u>	21 de diciembre de 2022
Votación en primera vuelta	16 de enero de 2023
Votación en segunda vuelta	19 de enero de 2023

* Celebrada la votación, en primera o segunda vuelta según corresponda, se procederá a la proclamación provisional del candidato electo, de conformidad con los términos del artículo 42, apartado 2), del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid. En aplicación del citado artículo, contra el acto de proclamación de electo, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de tres días desde su publicación ante la J.E. Central de la UCM. El recurso deberá ser resuelto en el plazo de diez días, procediéndose a la proclamación definitiva del candidato electo, y a la notificación de la citada resolución en la forma prevista en el mencionado precepto.

Elecciones a la Dirección del Departamento de Sanidad Animal.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y conforme a lo establecido en la normativa vigente, he dispuesto lo siguiente:

PRIMERO.- Convocar elecciones a la Dirección del Departamento de Sanidad Animal.

SEGUNDO.- La administración y desarrollo del proceso electoral es competencia de la Junta Electoral del Departamento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73.3 de los Estatutos de la Universidad y en el artículo 3.2 del Reglamento Electoral.

TERCERO.- Serán electores los que en la fecha de la convocatoria sean miembros del Consejo de Departamento y figuren en el censo correspondiente.

CUARTO.- Podrán ser candidatos aquellos que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 79.1 de los Estatutos de la Universidad

QUINTO.- Las candidaturas, dirigidas a la Presidencia de la Junta Electoral del Departamento, **se presentarán** en el Registro de la Universidad (<https://www.ucm.es/registro-general>) **del 1 al 14 de diciembre de 2022**, no admitiéndose las presentadas en cualquier otro lugar y deberán contener los datos establecidos en el artículo 202.1 del Reglamento Electoral.

SEXTO.- La votación tendrá lugar **el día 16 de enero de 2023, en el lugar y horario (4 horas ininterrumpidas como mínimo) que establezca la Junta Electoral del Departamento y que deberá publicarse junto con esta convocatoria.**

SÉPTIMO.- Esta convocatoria se entenderá publicada el **30 de noviembre de 2022** y se hará pública en la sede del Departamento y en el BOUC.

La presente resolución agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1 de los Estatutos de la UCM, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, o bien recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de noviembre de 2022.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS, (Decreto Rectoral 1/2021 de 11 de enero; BOCM de 14 de enero de 2021), María del Carmen Nieto Zayas.

Elecciones para el cargo de Dirección del Departamento de Sanidad Animal**Departamento 203**

Calendario Electoral

Convocatoria	30 de noviembre de 2022
Presentación candidaturas	del 1 al 14 de diciembre de 2022
Proclamación provisional candidatos	15 de diciembre de 2022
Reclamaciones a la proclamación provisional	del 16 al 20 de diciembre de 2022
Proclamación definitiva <u>si hay reclamaciones</u>	21 de diciembre de 2022
Desarrollo de la campaña electoral	del 22 de diciembre de 2022 al 14 de enero de 2023

Censo

Censo provisional	30 de noviembre de 2022
Reclamaciones al censo provisional	del 1 al 9 de diciembre de 2022
Publicación de censo definitivo	9 de enero de 2023
<u>Sorteo de las mesas electorales</u>	21 de diciembre de 2022
Votación en primera vuelta	16 de enero de 2023
Votación en segunda vuelta	19 de enero de 2023

* Celebrada la votación, en primera o segunda vuelta según corresponda, se procederá a la proclamación provisional del candidato electo, de conformidad con los términos del artículo 42, apartado 2), del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid. En aplicación del citado artículo, contra el acto de proclamación de electo, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de tres días desde su publicación ante la J.E. Central de la UCM. El recurso deberá ser resuelto en el plazo de diez días, procediéndose a la proclamación definitiva del candidato electo, y a la notificación de la citada resolución en la forma prevista en el mencionado precepto.

I.5. DECANOS

Corrección de errores en la Resolución Decanal, de 27 de julio de 2022, sobre delegación de firma y suplencia de cargos académicos de la Facultad de Bellas Artes.

Detectados errores materiales en la Resolución Decanal, de 27 de julio de 2022, sobre delegación de firma y suplencia de cargos académicos de la Facultad de Bellas Artes, publicada en el BOUC N° 27, de 15 de septiembre de 2022, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice:

"Vicedecana de Estudiantes, Inclusión, Igualdad y Emprendimiento:

Sonia Cabello García"

Debe decir:

" Vicedecana de Estudiantes, Inclusión, Igualdad y Mediación:

Sonia Cabello García"

Donde dice:

"Serán sustituidos en el siguiente orden:

3º VICEDECANA DE ESTUDIANTES, INCLUSIÓN, IGUALDAD Y EMPRENDIMIENTO"

Debe decir:

"Serán sustituidos en el siguiente orden:

3º VICEDECANA DE ESTUDIANTES, INCLUSIÓN, IGUALDAD Y MEDIACIÓN"

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

II.1.1. Ceses Académicos

DELEGADO/A DE DECANO/A

Facultad de Bellas Artes

Delegado para Prevención y Seguridad Laboral

D. Aris Alfonso Papagueorgui García

Efectos: 14-06-2022

Delegado para Comunicación

D. José Carlos Espinel Velasco

Efectos: 14-06-2022

Delegada para Difusión de Investigación

D.ª Ana María Calvo Manuel

Efectos: 14-06-2022

HOSPITAL CLÍNICO VETERINARIO**Jefa de Área de Servicios Centrales**

D.ª Susana Canfrán Arrabe

Efectos: 25-09-2022

COORDINADOR/A DE CAMPUS VIRTUAL**Facultad de Bellas Artes**

D.ª María Jesús Romero Palomino

Efectos: 09-11-2022

II.1.2. Nombramientos Académicos**DELEGADO/A DE DECANO/A****Facultad de Bellas Artes****Delegada para Relaciones con Instituciones Educativas**

D.ª Noelia Antúnez del Cerro

Efectos: 6-10-2022

Delegada para Promoción, Dinamización y Participación Universitaria

D.ª Lidia García Molinero

Efectos: 13-9-2022

Delegada para Comunicación y Difusión

D.ª Mónica Soriano Velasco

Efectos: 6-10-2022

HOSPITAL CLÍNICO VETERINARIO**Jefa de Área de Servicios Centrales**

D.ª Delia Aguado Domínguez

Efectos: 26-09-2022

DIRECTOR/A DE CAI**Director del CAI de Técnicas Biológicas**

D. Francisco Javier Arroyo Nombela

Efectos: 01-10-2022

Director del CAI de Técnicas de Análisis del Comportamiento

D. Fernando Colmenares Gil

Efectos: 01-10-2022

Directora del CAI de Ciencias de la Tierra y Arqueometría

D.ª Sol López de Andrés

Efectos: 01-10-2022

Director del CAI de Técnicas Químicas

D. José Luis Luque García

Efectos: 01-10-2022

Directora del CAI de Técnicas Físicas

D.ª María Luisa Osete López

Efectos: 01-10-2022

COORDINADOR/A DE CAMPUS VIRTUAL**Facultad de Bellas Artes**

D.ª Claudia Alejandra Sánchez Orozco

Efectos: 10-11-2022

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS**III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR****III.1.1. Personal Docente Funcionario**

Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan concursos de movilidad para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, sobre movilidad del profesorado; y a tenor de lo establecido en el 87 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y en la Regulación de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2017,

Este Rectorado ha resuelto, de conformidad con lo acordado en el Consejo de Gobierno en su sesión de 25 de octubre de 2022, convocar concursos de movilidad para la provisión de 2 plazas del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad y una plaza del cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Las bases de la convocatoria, los detalles de los concursos y la composición de la Comisiones Juzgadoras se publican en el Boletín Oficial del Estado, así como en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Av. Séneca, 2 28040 Madrid) y en la página web <https://www.ucm.es/funcionarios-de-carrera-2>.

El plazo de presentación de instancias se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la UCM, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 8 de noviembre de 2022.- EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero), Francisco Javier Montero de Juan.

III.1.2. Personal Docente Contratado

Resolución de 10 de noviembre de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se modifica la Resolución de 15 de julio de 2022, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor.

Como consecuencia de la renuncia de D. José Javier Moreno Luzón, vocal titular de la comisión que ha de juzgar un concurso de plazas de Profesor Contratado Doctor y por incurrir en causa de abstención D. Gonzalo Álvarez Chillida, vocal suplente de la misma comisión,

Este Rectorado, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente, y de acuerdo con el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede a modificar el **Anexo II** de la Resolución de fecha 15 de julio de 2022 de la Universidad Complutense de Madrid (BOUC 21 de julio de 2022), por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor, quedando como sigue:

F.CC. POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA

5. Código de la Plaza: 1507/PCD/005D

Nº de Plazas: 1

Departamento de Historia, Teorías y Geografía Políticas

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 1812/PCDINT/008D (BOUC 21/12/2020)

Área de Conocimiento: Ciencia Política y de la Administración

Actividades docentes: Teorías y Formas Políticas Modernas y Contemporáneas; Teoría e Historia del Poder

Perfil Investigador: Teoría Política

Comisión de Selección:

MARTÍNEZ MESA, FRANCISCO JOSÉ	PCD	UCM	SUPLENTE:	PASTOR ALBALADEJO, GEMA Mª	PCD	UCM
BALLESTER RODRÍGUEZ, MATEO	PCD	UCM	SUPLENTE:	BORREGUERO SANCHO, EVA	PCD	UCM
DELGADO SOTILLOS, IRENE	CU	UNED	SUPLENTE:	WENCES SIMÓN, ISABEL	TU	UC3M
CAMPO GARCÍA, Mª ESTHER DEL	CU	UCM	SUPLENTE:	RUIZ RODRÍGUEZ, LETICIA Mª	TU	UCM
SÁNCHEZ MEDERO, GEMA	TU	UCM	SUPLENTE:	JEREZ NOVARA, ARIEL ERNESTO	PCD	UCM

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero), Francisco Javier Montero de Juan.

Resolución de 10 de noviembre de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor.

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR.

Una vez publicada la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2022 del Personal Docente e Investigador de la Universidad Complutense de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 17 de octubre de 2022), como consecuencia de la autorización por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 29 de junio de 2022, de la convocatoria de plazas de personal docente e investigador en virtud de las altas y bajas producidas en el año 2021,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Contratado Doctor que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Contratados/as Doctores/as y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Contratados/as Doctores/as aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense en sesión de fecha de 31 de octubre de 2017 y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor/a
- b) Haber recibido la evaluación positiva a Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.
- c) No podrán participar en el presente proceso selectivo, aquellos interesados que se encontrasen, en el último día del plazo de presentación de instancias, en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las

Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

Los aspirantes deberán acreditar este requisito presentando, junto con la instancia de participación, una declaración jurada.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

III.1- Quienes deseen participar en estos concursos deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud incluido en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es/>, debiendo acompañar la documentación requerida en la convocatoria. La solicitud deberá presentarse en el plazo de **quince días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, y se podrá presentar en el Registro Electrónico de la Universidad Complutense, o si no se dispone del medio de firma para ello, en las oficinas de registro habilitadas para ello (www.ucm.es/registro-general), o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria: fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo; fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas y declaración jurada de no encontrarse en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Junto con la instancia de participación, los aspirantes deberán entregar la declaración jurada que se menciona en la base II. c).

Asimismo, deberá incluirse una relación de méritos, numerada y ordenada según la instancia de solicitud, de todos los méritos que se acreditan.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

2- Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de **42,34 Euros** en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANCO SANTANDER, en la cuenta número ES5000492196002014458913, indicando incluyendo el texto "Universidad Complutense. Derechos de examen" y el código de concurso.

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto, o acreditación del motivo de exención del pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

IV.- La composición de las Comisiones de Selección es la que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

La Comisión deberá constituirse dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria, y después de la publicación de la lista definitiva de candidatos/as admitidos/as. La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido. Sobrepasado el plazo de dos meses sin que se haya constituido la Comisión, el/la Rector/a procederá de oficio a la sustitución del Presidente/a.

En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará público el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los/as candidatos/as en la primera fase del concurso, de acuerdo con lo indicado en la base VII.1.

Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

V.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en los lugares indicados en la convocatoria, la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos/as ni en la de excluidos/as, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión

VI.- Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, una resolución con el siguiente contenido:

1. Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
2. Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia del Secretario/a del Centro o persona en quién éste delegue.

Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. El recurso podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien, en el plazo máximo de diez días hábiles, deberá remitirlo al Vicerrectorado competente en materia de profesorado con su informe y la documentación necesaria para su resolución.

VII.- Desarrollo del concurso. El procedimiento de selección de los concursantes estará integrado por dos fases, ambas de carácter eliminatorio.

1.- Primera fase:

Consistirá en valorar de manera motivada el currículum de los candidatos/as teniendo en cuenta las actividades docentes a desarrollar y el perfil investigador de la plaza, en su caso, y según el baremo general que figura en el punto A del anexo.

La Comisión, en el acto de constitución, fijará y hará público, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense

www.ucm.es, el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los candidatos/as. Para ello la Comisión deberá acordar lo siguiente:

- i) La puntuación máxima de los criterios (A.1) y (A.2) dentro de los límites que aparecen reflejados en los mismos, así como de cada uno de sus apartados. La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser **75** puntos.
- ii) La puntuación máxima de cada uno de los apartados del criterio (A.3), teniendo en cuenta que este criterio tiene una valoración de **10** puntos.

El criterio (A.4) tiene un valor fijo asignado de **10** puntos.

La puntuación máxima del criterio (A.5) es de **25** puntos.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de **60** puntos¹ en la suma de las puntuaciones alcanzadas entre los cinco criterios.

Valorados los currículos de los aspirantes, la Comisión hará públicos los resultados de la valoración haciendo constar la puntuación obtenida en cada uno de los criterios (A.1), (A.2), (A.3), (A.4), (A.5) así como en cada uno de sus apartados en el caso de los tres primeros criterios, indicando quiénes pasan a la segunda fase del concurso. La relación de los aspirantes se ordenará por orden decreciente en la calificación obtenida.

Al mismo tiempo y junto a estos resultados, se publicará convocatoria con los aspirantes que hayan superado esta fase para la realización de la segunda, indicando fecha, hora y lugar de celebración, con una antelación mínima de setenta y dos horas.

La resolución de la Comisión de Selección deberá ser publicada en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es.

2.- Segunda fase:

Consistirá en la exposición pública por parte de los candidatos/as, durante un máximo de veinte minutos, de sus intereses científicos y académicos y su perspectiva de trabajo en el Departamento al que se encuentra adscrita la plaza. A continuación, la Comisión debatirá con el/la candidato/a sobre los aspectos científicos y académicos relacionados con la plaza en concurso que estime relevantes.

Finalizadas las sesiones relativas a esta segunda fase, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente/a un informe razonado sobre cada candidato/a ajustado a los criterios especificados en el anexo para la valoración de la exposición oral y el debate, consignando su puntuación numérica de 0 a 120.

La puntuación se obtendrá mediante el cálculo de la media aritmética de la puntuación otorgada por cada uno de sus miembros, eliminando previamente la mayor y la menor.

No obstante, dicho informe podrá realizarse de manera colectiva si coinciden los miembros de la Comisión en atribuir la misma puntuación.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 60 puntos.

La valoración global de cada candidato/a se obtendrá de la suma ponderada de la puntuación del currículum y de la puntuación de la exposición oral y el debate, asignando un peso del 70% al currículum y un peso del 30% a la exposición oral y el debate.

La propuesta de provisión recaerá sobre los aspirantes que en la valoración global hayan alcanzado mayor puntuación, hasta cubrir el número de plazas convocadas.

¹ Suma de A.1 + A.2 + A.3 + A.4 + A.5

La Comisión publicará junto a la propuesta, la relación de aspirantes ordenados por orden decreciente en la puntuación obtenida en la valoración global, detallando la alcanzada en la primera y segunda fase y su ponderación.

VIII.- La propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en la base anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página web de la Universidad Complutense www.ucm.es, en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, y escrito al Rector/a (mediante instancia general dirigida al Servicio de Gestión de PDI), reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

IX.- Los datos de las personas candidatas serán utilizados únicamente para la evaluación de sus méritos y para la gestión y resolución del procedimiento.

Los tratamientos de los datos de carácter personal relativos a esta convocatoria incluidos en la solicitud de participación y en la documentación aportada por los candidatos, así como las valoraciones de los miembros de la comisión evaluadora, tienen como base legitimadora el cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e del Reglamento 2016/679, General de Protección de Datos, RGPD). Asimismo, la publicación de los resultados del procedimiento en los términos establecidos en la convocatoria y comunicación a los órganos y Administraciones públicas competentes se fundamenta en el cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1.e del RGPD). <https://www.ucm.es/file/personal-docente-e-investigador>.

Además, la presentación de solicitud conlleva el consentimiento para que la UCM pueda comunicar los datos no profesionales y/o académicos aportados por las personas candidatas en su currículum y documentación adjunta, a todos los órganos intervinientes en el procedimiento de selección y a los interesados en el procedimiento selectivo que soliciten el acceso a la documentación

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero), Javier Montero de Juan.

ANEXO I

A. PRIMERA FASE: BAREMO (CURRÍCULO - SOBRE 120 PUNTOS).

A.1.- Criterio general: Actividad docente. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 35 y 40 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.1.1.- La trayectoria docente.
- A.1.2.- Dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial en la Universidad.
- A.1.3.- Número y diversidad de asignaturas impartidas.
- A.1.4.- Elaboración de material docente.
- A.1.5.- Proyectos de innovación docente.
- A.1.6.- Dirección de proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado, tesinas, trabajos fin de master, DEAS.
- A.1.7.- Otros méritos relacionados con la actividad docente, entre las que se considerará la evaluación de la actividad docente. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

A.2.- Criterio general: Actividad investigadora. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 35 y 40 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.2.1.- Publicaciones científicas, libros y capítulos de libros, creaciones artísticas profesionales etc. atendiendo a su relevancia y calidad en el ámbito de conocimiento y, en su caso, en el perfil de la plaza objeto de concurso.
- A.2.2.- Dirección y participación en proyectos competitivos de investigación.
- A.2.3.- Dirección y participación en otros proyectos y contratos de investigación.
- A.2.4.- Patentes y productos con registro de propiedad intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, etc.
- A.2.5.- Dirección de tesis doctorales y de otros trabajos de investigación.
- A.2.6.- Comunicaciones a congresos.
- A.2.7.- Estancias en centros de investigación.
- A.2.8.- Otros méritos relacionados con la actividad investigadora. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

A.3.- Criterio General: Experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (10 puntos).

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.3.1.- Desempeño de cargos de responsabilidad en gestión universitaria pública recogidos en los estatutos de las universidades, o que hayan sido asimilados, u organismos públicos de investigación durante al menos un año.
- A.3.2.- Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de las Administraciones Públicas durante al menos un año.
- A.3.3.- Experiencia profesional.
- A.3.4.- Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 1 punto).

A.4.- Criterio General (Mérito Preferente): Estar habilitado/a o acreditado/a para participar en los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios del área de conocimiento a la que esté adscrita la plaza convocada (10 puntos).

A.5.- Criterio General: Haber sido Profesor/a Contratado/a Doctor/a en régimen de interinidad en la Universidad Complutense de Madrid en la plaza objeto de concurso: por cada 6 meses, 5 puntos (máximo 25 puntos).

La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser 75 puntos y la puntuación máxima del criterio A.2 no podrá ser inferior a la del criterio A.1.

La suma de las puntuaciones máximas de los diferentes apartados incluidos en los criterios (A.1), (A.2) y (A.3) debe ser la misma que la asignada al correspondiente criterio.

B. SEGUNDA FASE: CRITERIOS DE VALORACIÓN (EXPOSICIÓN ORAL Y DEBATE - SOBRE 120 PUNTOS)

B.1.- La capacidad para la exposición, comunicación y argumentación.

B.2.- La adecuación de los intereses científicos y académicos del candidato y su perspectiva de trabajo al ámbito de conocimiento.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente. En caso de que algún candidato/a supere la puntuación máxima establecida para el criterio se le asignará dicho máximo corrigiendo la puntuación del resto de candidatos/as de forma proporcional.

ANEXO II**F. BELLAS ARTES****1. Código de la Plaza: 1011/PCD/001****Nº de Plazas: 1****Departamento de Dibujo y Grabado**

Área de Conocimiento: Dibujo

Actividades docentes: Dibujo Técnico; Dibujo para el Diseño

Perfil Investigador: Dibujo**Comisión de Selección:**

MONJE ALFARO, RAQUEL	PCD	UCM	SUPLENTE:	HIDALGO DE CISNEROS WILCKENS, CARMEN	TU	UCM
VARAS ÁLVAREZ, JORGE	PCD	UCM	SUPLENTE:	INSUA LINTRIDIS, LILA	TU	UCM
ZARZA NÚÑEZ, TOMÁS	TU	URJC	SUPLENTE:	NAVARRO FERNÁNDEZ, ANTONIO	TU	USAL
CUEVAS RIAÑO, Mª MAR	PCD	UCM	SUPLENTE:	GONZÁLEZ VÁZQUEZ, MARGARITA Mª	PCD	UCM
RABAZAS ROMERO, ANTONIO	TU	UCM	SUPLENTE:	AGUILAR MORENO, MARTA	TU	UCM

F. CC. BIOLÓGICAS**2. Código de la Plaza: 1011/PCD/002****Nº de Plazas: 1****Departamento de Bioquímica y Biología Molecular**

Área de Conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular

Actividades docentes: Bioquímica y Biología Molecular

Perfil Investigador: Biomembranas**Comisión de Selección:**

GUZMÁN ARÁNGUEZ, ANA ISABEL	TU	UCM	SUPLENTE:	PÉREZ SEN, RAQUEL	TU	UCM
NAVARRO LLORENS, JUANA Mª	TU	UCM	SUPLENTE:	ECHAIDE TORREGUITAR, MERCEDES	PCD	UCM
LÓPEZ TORREJÓN, GEMA	PCD	UPM	SUPLENTE:	MIEDES VICENTE, EVA	TU	UPM
ARROYO SÁNCHEZ, MIGUEL	TU	UCM	SUPLENTE:	LORENTE PÉREZ, MARÍA DEL MAR	TU	UCM
GUZMÁN PASTOR, MANUEL	CU	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA SEGURA, JUAN MANUEL	TU	UCM

F. ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA**3. Código de la Plaza: 1011/PCD/003****Nº de Plazas: 1****Departamento de Radiología, Rehabilitación y Fisioterapia**

Área de Conocimiento: Fisioterapia

Actividades docentes: Procedimientos en Fisioterapia I y II

Perfil Investigador: Fatiga Muscular

Comisión de Selección:

DÍAZ ARRIBAS, M ^a JOSÉ	TU	UCM	SUPLENTE:	VARELA DONOSO, ENRIQUE	TU	UCM
PLAZA MANZANO, GUSTAVO	PCD	UCM	SUPLENTE:	RAMOS SÁNCHEZ, MABEL	TU	UCM
FERNÁNDEZ DE LAS PEÑAS, CÉSAR	CU	URJC	SUPLENTE:	ORTEGA SANTIAGO, RICARDO	TU	URJC
MARTÍN CASAS, PATRICIA	PCD	UCM	SUPLENTE:	ATIN ARRATIBEL, M ^a ANGELES	TU	UCM
PEDRAZA VELASCO, M ^a LOURDES DE	TU	UCM	SUPLENTE:	LÓPEZ CHICHARRO, JOSÉ	CU	UCM

4. Código de la Plaza: 1011/PCD/004**Nº de Plazas: 1****Departamento de Radiología, Rehabilitación y Fisioterapia**

Área de Conocimiento: Fisioterapia

Actividades docentes: Valoración en Fisioterapia; Métodos de Fisioterapia Musculoesquelética I y II

Perfil Investigador: Fisioterapia en la Musculatura Respiratoria**Comisión de Selección:**

DÍAZ ARRIBAS, M ^a JOSÉ	TU	UCM	SUPLENTE:	VARELA DONOSO, ENRIQUE	TU	UCM
PLAZA MANZANO, GUSTAVO	PCD	UCM	SUPLENTE:	RAMOS SÁNCHEZ, MABEL	TU	UCM
FERNÁNDEZ DE LAS PEÑAS, CÉSAR	CU	URJC	SUPLENTE:	ORTEGA SANTIAGO, RICARDO	TU	URJC
MARTÍN CASAS, PATRICIA	PCD	UCM	SUPLENTE:	ATIN ARRATIBEL, M ^a ANGELES	TU	UCM
PEDRAZA VELASCO, M ^a LOURDES DE	TU	UCM	SUPLENTE:	LÓPEZ CHICHARRO, JOSÉ	CU	UCM

F. TRABAJO SOCIAL**5. Código de la Plaza: 1011/PCD/005****Nº de Plazas: 1****Departamento de Medicina**

Área de Conocimiento: Medicina

Actividades docentes: Fundamentos de Medicina y Salud Pública

Perfil Investigador: Patología Clínica**Comisión de Selección:**

CIUDAD CABAÑAS, M ^a JOSÉ	PCD	UCM	SUPLENTE:	GONZÁLEZ TORRECILLA, ESTEBAN	TU	UCM
AGUADO GARCÍA, JOSÉ MARÍA	CU	UCM	SUPLENTE:	PÉREZ-VILLACASTÍN DOMINGUEZ, JULIÁN	CU	UCM
RODRÍGUEZ PUYOL, DIEGO	CU	UAH	SUPLENTE:	ARRIBAS DE LA FUENTE, GABRIEL	CU	UAH
COLLADO YURRITA, LUIS RODOLFO	PCD	UCM	SUPLENTE:	DÍEZ MARTÍN, JOSÉ LUIS	TU	UCM
ANDRÉS BELMONTE, AMADO	TU	UCM	SUPLENTE:	DÍEZ MARTÍN, JOSÉ LUIS	TU	UCM

Resolución de 11 de noviembre de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad.

**CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR
EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD**

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad, en la modalidad prevista en el párrafo segundo del artículo 4.1 del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre. Estarán adscritas a plazas de profesor contratado doctor vacantes, mientras no se puedan convocar éstas por los procedimientos ordinarios de selección. Las plazas se relacionan en el Anexo II de la presente resolución y con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Contratados/as Doctores/as en régimen de interinidad, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Contratados/as Doctores/as en régimen de interinidad aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense en sesión de fecha de 4 de mayo de 2017 y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor/a.
- b) Haber recibido la evaluación positiva a Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.
- c) No podrán participar en el presente proceso selectivo, aquellos interesados que se encuentren, en el último día del plazo de presentación de instancias, en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

Los aspirantes deberán acreditar este requisito presentando, junto con la instancia de participación, una declaración jurada.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

III.1- Quienes deseen participar en estos concursos deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud incluido en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es/>, debiendo acompañar la documentación requerida en la convocatoria. La solicitud deberá presentarse en el plazo de **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM (<https://sede.ucm.es/proceso-selectivo-profesor-contratado-doctor-interino>), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo LPACAP), según el modelo disponible en la dirección web: <https://www.ucm.es/profesor-contratado-doctor-interino>.

No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria: fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo; fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas y declaración jurada de no encontrarse en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Junto con la instancia de participación, los aspirantes deberán entregar la declaración jurada que se menciona en la base II. c).

Asimismo, deberá incluirse una relación de méritos, numerada y ordenada según la instancia de solicitud, de todos los méritos que se acreditan.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

2- Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de **42,34 Euros** en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANCO SANTANDER, en la cuenta número ES5000492196002014458913, indicando incluyendo el texto "UCM. Derechos de examen" y el código de concurso.

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto, o acreditación del motivo de exención del pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

IV.- La composición de las Comisiones de Selección es la que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

La Comisión deberá constituirse dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria, y después de la publicación de la lista definitiva de candidatos admitidos. La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido. Sobrepasado el plazo sin que se haya constituido la Comisión, el/la Rector/a procederá de oficio a la sustitución del Presidente.

En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará público el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los candidatos de acuerdo con lo indicado en la base VII.

Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

V.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

VI.- Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página web de la Universidad Complutense www.ucm.es, una resolución con el siguiente contenido:

- 1.- Lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
- 2.- Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia del Secretario/a del Centro o persona en quién éste delegue.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

El recurso podrá presentarse ante el/la Decano/a del Centro, quien, en el plazo máximo de cinco días hábiles, deberá remitirlo al Vicerrectorado competente en materia de profesorado con su informe y la documentación necesaria para su resolución.

VII.- Desarrollo del concurso. El procedimiento de selección de los concursantes consistirá en valorar de manera motivada el currículum de los candidatos/as teniendo en cuenta el baremo general que figura en el Anexo I.

La Comisión, en el acto de constitución, fijará y hará público, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los candidatos/as. Para ello la Comisión deberá acordar lo siguiente:

- i) La puntuación máxima de los criterios (A.1) y (A.2) dentro de los límites que aparecen reflejados en los mismos, así como de cada uno de sus apartados. La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser **60** puntos.
- ii) La puntuación máxima de cada uno de los apartados del criterio (A.3), teniendo en cuenta que este criterio tiene una valoración de **10** puntos.
- iii) El criterio (A.4) tiene un valor fijo asignado de **10** puntos.

Valorados los currículos de los aspirantes, la Comisión hará públicos los resultados de la valoración haciendo constar la puntuación obtenida en cada uno de los criterios (A.1), (A.2), (A.3), (A.4) y (A.5), así como en cada uno de sus apartados en el caso de los tres primeros criterios. La relación de los aspirantes se ordenará por orden decreciente en la calificación obtenida.

Para resultar adjudicatario/a será necesario alcanzar una puntuación mínima total de cincuenta puntos.

La propuesta de provisión recaerá sobre los aspirantes que en la valoración hayan alcanzado mayor puntuación, hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión publicará junto a la propuesta, la relación de aspirantes ordenados por orden decreciente en la puntuación obtenida.

VIII.- Salvo que la interposición del escrito de recusación previsto en la base IV.2 de la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Contratados/as Doctores/as en régimen de interinidad, dilate el procedimiento, la propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en la base anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, en el plazo máximo de tres meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria.

A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, y escrito al Rector/a (mediante instancia general dirigida al Servicio de Gestión de PDI), reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

IX.- Los datos de las personas candidatas serán utilizados únicamente para la evaluación de sus méritos y para la gestión y resolución del procedimiento.

Los tratamientos de los datos de carácter personal relativos a esta convocatoria incluidos en la solicitud de participación y en la documentación aportada por los candidatos, así como las valoraciones de los miembros de la comisión evaluadora, tienen como base legitimadora el cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e del Reglamento 2016/679, General de Protección de Datos, RGPD). Asimismo, la publicación de los resultados del procedimiento en los términos establecidos en la convocatoria y comunicación a los órganos y Administraciones públicas competentes se fundamenta en el cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1.e del RGPD). <https://www.ucm.es/file/personal-docente-e-investigador>.

Además, la presentación de solicitud conlleva el consentimiento para que la UCM pueda comunicar los datos no profesionales y/o académicos aportados por las personas candidatas en su currículum y documentación adjunta, a todos los órganos intervinientes en el procedimiento de selección y a los interesados en el procedimiento selectivo que soliciten el acceso a la documentación

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero), Javier Montero de Juan.

ANEXO I

A.1.- Criterio general: Actividad docente. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 20 y 30 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.1.1.- La trayectoria docente
- A.1.2.- Dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial en la Universidad.
- A.1.3.- Número y diversidad de asignaturas impartidas
- A.1.4.- Elaboración de material docente
- A.1.5.- Proyectos de innovación docente
- A.1.6.- Dirección de proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado, tesinas, trabajos fin de máster, DEAS
- A.1.7.- Otros méritos relacionados con la actividad docente. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

A.2.- Criterio general: Actividad investigadora. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 30 y 40 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.2.1.- Publicaciones científicas, libros y capítulos de libros, creaciones artísticas profesionales etc. atendiendo a su relevancia y calidad en el ámbito de conocimiento y, en su caso, en el perfil de la plaza objeto de concurso.
- A.2.2.- Dirección y participación en proyectos competitivos de investigación.
- A.2.3.- Dirección y participación en otros proyectos y contratos de investigación.
- A.2.4.- Patentes y productos con registro de propiedad intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, etc.
- A.2.5.- Dirección de tesis doctorales y de otros trabajos de investigación.
- A.2.6.- Comunicaciones a congresos.
- A.2.7.- Estancias en centros de investigación.
- A.2.8.- Otros méritos relacionados con la actividad investigadora. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

A.3.- Criterio General: Experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (10 puntos).

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.3.1.- Desempeño de cargos de responsabilidad en gestión universitaria pública recogidos en los estatutos de las universidades, o que hayan sido asimilados, u organismos públicos de investigación durante al menos un año.
- A.3.2.- Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de las Administraciones Públicas durante al menos un año.
- A.3.3.- Experiencia profesional.
- A.3.4.- Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 1 punto)

A.4.- Criterio General: Estar habilitado o acreditado para participar en los concursos de acceso a Catedrático de Universidad o Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento a la que esté adscrita la plaza convocada (**10 puntos**).

A.5.- Criterio General: Haber sido Ayudante, Profesor Ayudante Doctor, Funcionario docente interino, Profesor Asociado o Investigador contratado en la Universidad: por cada año 4 puntos (**máximo 20 puntos**).

La suma de los criterios (A.1) y (A.2) no podrá superar los 60 puntos.

La suma de las puntuaciones máximas de los diferentes apartados incluidos en los criterios (A.1), (A.2) y (A.3) debe ser la misma que la asignada al correspondiente criterio.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente. En caso de que algún candidato/a supere la puntuación máxima establecida para el criterio se le asignará dicho máximo corrigiendo la puntuación del resto de candidatos de forma proporcional.

Ejemplo: actividad investigadora máximo 40 puntos. Candidata A = 60 puntos, candidata B = 50 puntos, candidato C = 40 puntos. Resultado para candidata A = $40,00$ puntos, para candidata B = $50 \times 40 / 60 = 33,33$ puntos y candidato C = $40 \times 40 / 60 = 26,67$.

ANEXO II**F.CC. QUÍMICAS****1. Código de la Plaza: 1111/PCDINT/001****Nº de Plazas: 1****Departamento de Ingeniería Química y de Materiales**

Área de Conocimiento: Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza

Perfil Investigador: Corrosión a altas temperaturas**Comisión de Selección:**

PÉREZ TRUJILLO, FCO. JAVIER	CU	UCM	SUPLENTE:	MÉNDEZ MARTÍN, Mª BIANCHI	CU	UCM
GÓMEZ DE CASTRO, CONSUELO	CU	UCM	SUPLENTE:	CREMADES RODRÍGUEZ, ANA I.	CU	UCM
ALCALÁ PENADÉS, GERMÁN	TU	UCM	SUPLENTE:	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, FELISA	CU	UCM
MATO DÍAZ, MARÍA SONIA	TU	UCM	SUPLENTE:	MATYKINA, ENDZHE	PCD	UCM
ARRABAL DURÁN, RAÚL	TU	UCM	SUPLENTE:	DEL RIO ESTEBAN, JAVIER	CU	UCM

F. COMERCIO Y TURISMO**2. Código de la Plaza: 1111/PCDINT/002****Nº de Plazas: 1****Departamento de Organización de Empresas**

Área de Conocimiento: Organización de Empresas

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza

Perfil Investigador: Gestión sostenible de la cadena de suministro**Comisión de Selección:**

ROMERO MARTÍNEZ, ANA MARÍA	TU	UCM	SUPLENTE:	SUSAETA ERBURU, LOURDES	PCD	UCM
MINGUELA RATA, BEATRIZ	TU	UCM	SUPLENTE:	RODRÍGUEZ DUARTE, ANTONIO M.	CU	UCM
FERNÁNDEZ MENÉNDEZ, JOSÉ	TU	UCM	SUPLENTE:	CRUZ GONZÁLEZ, JORGE	TU	UCM
GARCÍA GÓMEZ, Mª CONCEPCIÓN	CEU	UCM	SUPLENTE:	SASTRE CASTILLO, MIGUEL ÁNGEL	CU	UCM
DELGADO PIÑA, Mª ISABEL	PCD	UCM	SUPLENTE:	GALLEGO MARTÍNEZ-ALCOCER, JORGE	PCD	UCM

Resolución de 11 de noviembre de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado.

**CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO
CURSO 2022/2023**

La Universidad Complutense de Madrid, para cumplir las funciones al servicio de la sociedad que le encomienda la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, precisa proveer determinadas plazas de profesores asociados con el fin de que los profesionales de reconocida competencia aporten el conocimiento y la experiencia profesional imprescindible para una adecuada formación de los estudiantes.

En virtud de estas circunstancias, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tienen conferidas por el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Asociado que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Asociados/as, y se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as aprobada en Consejo de Gobierno de 17 de abril de 2018 y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

II.- Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser especialista de reconocida competencia y acreditar ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario en la materia para la que se convoca la plaza.
- b) Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva relacionada con el perfil de la plaza, adquirida fuera de la actividad académica universitaria, mediante certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad, expedido por el órgano competente, y, en su caso, de alta en el impuesto de actividades económicas.
- c) No podrán participar en el presente proceso selectivo, aquellos interesados que se encontrasen, en el último día del plazo de presentación de instancias, en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

Los aspirantes deberán acreditar este requisito presentando, junto con la instancia de participación, una declaración jurada.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización de la presentación de solicitudes y en el momento de la contratación.

III.- 1.- Quienes deseen participar en este concurso deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que figura en la sede electrónica de la UCM o en la página web <https://www.ucm.es/profesor-asociado>. Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código. Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM (<https://sede.ucm.es/proceso-selectivo-de-profesor-asociado>), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo LPACAP), según modelo disponible en la dirección web: <https://www.ucm.es/profesor-asociado>

Para la acreditación de requisitos se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Empleados públicos (incluido el personal de Universidades): Vida laboral y certificación del tipo de actividad que realiza con indicación de la antigüedad en su desempeño, con el fin de poder comprobar que se realiza fuera del ámbito académico.
- b) Trabajadores por cuenta ajena: Vida laboral y certificación expedida por la empresa en la que conste antigüedad y tipo de actividad que realiza.
- c) Trabajadores por cuenta propia: Vida laboral, documento acreditativo de encontrarse en ejercicio y desde qué fecha y certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- d) Declaración jurada que se menciona en la base II. c)

Asimismo, deberá incluirse una relación de méritos, numerada y ordenada según la instancia de solicitud, de todos los méritos que se acreditan.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

2.- Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de 52,91 Euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANCO SANTANDER, en la cuenta número ES5000492196002014458913, incluyendo el texto "UCM. Derechos de examen" y el código de concurso.

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto, o acreditación del motivo de exención del pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid

La falta de abono de estos derechos, o la justificación de la exención, durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la instancia se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el candidato enviará una copia de la solicitud escaneada, con el sello de registro visible, a la dirección electrónica pdiconcursos@ucm.es, a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

IV.- La composición de la Comisión de Selección, así como de sus miembros suplentes, será hecha pública, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado> mediante resolución del Sr/a Secretario/a del Centro correspondiente. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base IV de la citada Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as.

Contra esta resolución, que llevará la fecha en que se publica la misma, se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Así mismo los aspirantes podrán presentar recusación cuando, en alguno de los componentes de la comisión juzgadora, pudiera darse alguna de las causas de abstención y recusación previstas en el Art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante (Art. 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público).

La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido

V.- La Comisión de Selección se constituirá y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes. Basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos.

Dicha propuesta se publicará, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado>, en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de convocatoria. A efectos de cómputo de plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

Para resultar adjudicatario/a de la plaza será necesario alcanzar una puntuación igual o superior a 5 puntos como suma de los apartados 1 al 3 del baremo.

La Comisión podrá acordar en su constitución, si así lo estima necesario, la realización de una entrevista personal con los candidatos/as que hubieran superado aquella puntuación, que se valorará motivadamente con un máximo de dos puntos y se sumará a la obtenida en el baremo. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de aspirantes que son convocados a la misma, especificando su puntuación, fijando la fecha, hora, y lugar en que se llevará a efecto.

La Comisión de Selección junto con la propuesta de contratación publicará lo siguiente:

- La relación de todos los aspirantes admitidos al concurso ordenados en atención a la valoración de sus méritos, con la puntuación obtenida en cada apartado del baremo aprobado por la Universidad.
- Los criterios de valoración que la Comisión ha tenido en cuenta, relativos a cada apartado del baremo aprobado por la Universidad, con la puntuación igualmente obtenida por los aspirantes en cada uno de los criterios.

La relación de aspirantes excluidos del concurso indicando la causa o causas de dicha exclusión.

En caso de renuncia del candidato/a o candidatos propuestos o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirán, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida. Publicada una convocatoria, en el supuesto de que se produzca una vacante en la misma área de conocimiento antes del 31 de diciembre del año siguiente del año siguiente, cualquier departamento podrá solicitar su cobertura utilizando la lista de espera generada acudiendo, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 108.5 de los Estatutos de la Universidad, podrá

interponerse, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a (mediante instancia general dirigida al Servicio de Gestión de PDI), reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el reclamante enviará una copia de la reclamación escaneada, con el sello de registro visible, a la dirección electrónica pdiconcursos@ucm.es, a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

VI.- Los datos de las personas candidatas serán utilizados únicamente para la evaluación de sus méritos y para la gestión y resolución del procedimiento.

Los tratamientos de los datos de carácter personal relativos a esta convocatoria incluidos en la solicitud de participación y en la documentación aportada por los candidatos, así como las valoraciones de los miembros de la comisión evaluadora, tienen como base legitimadora el cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e del Reglamento 2016/679, General de Protección de Datos, RGPD). Asimismo, la publicación de los resultados del procedimiento en los términos establecidos en la convocatoria y comunicación a los órganos y Administraciones públicas competentes se fundamenta en el cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1.e del RGPD). <https://www.ucm.es/file/personal-docente-e-investigador>.

Además, la presentación de solicitud conlleva el consentimiento para que la UCM pueda comunicar los datos no profesionales y/o académicos aportados por las personas candidatas en su currículum y documentación adjunta, a todos los órganos intervinientes en el procedimiento de selección y a los interesados en el procedimiento selectivo que soliciten el acceso a la documentación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero), Francisco Javier Montero de Juan

ANEXO I**BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES/AS ASOCIADOS/AS**

1	Experiencia profesional fuera del ámbito académico universitario en el perfil para el que se convoca la plaza	0 – 6 puntos
2	Experiencia docente e investigadora en el área para el que se convoca la plaza	0 – 3 puntos
3	Otros méritos	0 – 1 puntos
4	Entrevista personal (en caso de que así lo haya acordado la Comisión en su constitución) *	

* La Comisión podrá acordar en su constitución, si así lo estima necesario, la realización de una entrevista personal con los candidatos/as que hubieran superado la fase de valoración de los méritos curriculares (mínimo 5 puntos). Se valorará, motivadamente, con un máximo de dos puntos y se sumará a la obtenida en los apartados anteriores para producir la puntuación global.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 7 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B = $5 \times 6 / 7 = 4,29$ puntos.

ANEXO II

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	1111/ASO/001	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Ingeniería de Sistemas y Automática	Arquitectura de Computadores y Automática	F. de CC. Física		Asignaturas del área de conocimiento de Ingeniería de Sistemas y Automática	Mañana/Tarde	
1	1111/ASO/002	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Biblioteconomía y Documentación	Biblioteconomía y Documentación	F. de CC. de la Información		Documentación Informativa	Mañana	Contrato de sustitución de una baja
1	1111/ASO/003	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Antropología Social	Antropología Social y Psicología Social	F. de CC. Políticas y Sociología	Antropología Social	Asignaturas del área de conocimiento Antropología Social	Mañana/Tarde	Contrato de sustitución de una baja
1	1111/ASO/004	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Prehistoria	Prehistoria, Historia Antigua y Arqueología	F. de Geografía e Historia		Formación y recuperación del registro arqueológico Prehistoria II	Mañana/Tarde	

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	1111/ASO/005	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Historia del Arte	Historia del Arte	F. de Geografía e Historia	Profesional de la Historia del Arte Medieval con experiencia en gestión de Museos	Historia del Arte Medieval Arte Romano	Tarde	
1	1111/ASO/006	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina legal y Forense	Medicina Legal, Psiquiatría y Patología	F. de Medicina		Medicina Legal y Toxicología Legislación y Administración Sanitaria	Tarde	
1	1111/ASO/007	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Psiquiatría	Medicina Legal, Psiquiatría y Patología	F. de Medicina		Psiquiatría Criminal y Forense Evaluación y Gestión del Riesgo de Violencia	Tarde	
1	1111/ASO/008	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Óptica	Óptica	F. de Óptica y Optometría		Visión artificial Instrumentos ópticos y optométricos		

Resolución de 11 de noviembre de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.

**CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO
DE CIENCIAS DE LA SALUD**

CURSO 2022/2023

La Universidad Complutense de Madrid, para cumplir las funciones al servicio de la sociedad que le encomienda la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, precisa proveer determinadas plazas de profesores asociados con el fin de que los profesionales de reconocida competencia aporten el conocimiento y la experiencia profesional imprescindible para una adecuada formación en los hospitales de los futuros médicos, enfermeros y otros profesionales de la salud. La convocatoria de estas plazas tiene su origen en lo establecido en el artículo 11.4 del I Convenio colectivo del PDI laboral de la Universidades Públicas de Madrid en el que se establece el periodo máximo de contratación de este colectivo en tres años, siendo necesaria su nueva convocatoria una vez finalizado dicho periodo. Estas plazas que se convocan son imprescindibles para el cumplimiento del desempeño del servicio público de la educación superior con las suficientes garantías de la calidad.

En virtud de estas circunstancias, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tienen conferidas por el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud que se relacionan en el Anexo VI de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud, y se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as de Ciencias de la Salud aprobada en Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2017, y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

II.- Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser especialista de reconocida competencia y acreditar ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario en la materia para la que se convoca la plaza.
- b) Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva en dicha materia, adquirida fuera de la actividad académica universitaria, mediante certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad, expedido por el órgano competente, y, en su caso, de alta en el impuesto de actividades económicas.
- c) Ser personal asistencial del Servicio de la Institución Sanitaria concertada o con las que la UCM haya firmado convenios, en el que se desarrollará la actividad docente.

Los aspirantes deberán acreditar este requisito presentando, junto con la instancia de participación, certificado de la Unidad de Recursos Humanos de la Institución Sanitaria donde se desarrollará la actividad docente, indicando el Servicio en el que realiza su actividad profesional como personal asistencial, el puesto de trabajo y, en su caso, turno que ocupa.

- d) No podrán participar en el presente proceso selectivo, aquellos interesados que se encontrasen, en el último día del plazo de presentación de instancias, en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o

estatutarios de las comunidades autónomas.

Los aspirantes deberán acreditar este requisito presentando, junto con la instancia de participación, una declaración jurada.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y en el momento de la contratación.

III.-1.- Quienes deseen participar en este concurso deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que figura en la sede electrónica de la UCM o en la página web <https://www.ucm.es/profesor-asociado-de-ciencias-de-la-salud>. Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo VI de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código. Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM (<https://sede.ucm.es/proceso-selectivo-de-profesor-asociado>), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo LPACAP), según modelo disponible en la dirección web: <https://www.ucm.es/profesor-asociado-de-ciencias-de-la-salud>

No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria.
- b) Documentación acreditativa de los méritos alegados.
- c) Declaración jurada que se menciona en la base II. d)

Asimismo, deberá incluirse una relación de méritos, numerada y ordenada según la instancia de solicitud, de todos los méritos que se acreditan.

En caso de presentar más de una solicitud de participación, los aspirantes podrán adjuntar la documentación acreditativa de los méritos alegados en una sola de las instancias, siendo necesario en este caso hacer constar en el resto de las solicitudes el código de referencia de la plaza en la que ha sido presentada dicha documentación.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.

2.- Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de 52,91 Euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANCO SANTANDER, en la cuenta número ES5000492196002014458913, incluyendo el texto "UCM. Derechos de examen" y el código de concurso.

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante

IV.- La composición de la Comisión de Selección, así como de sus miembros suplentes, con anterioridad a su constitución, será hecha pública, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado-de-ciencias-de-la-salud>, mediante resolución de el/la Secretario/a del Centro correspondiente y contra la misma se podrá interponer recurso de

alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación.

Así mismo los aspirantes podrán presentar recusación cuando, en alguno de los componentes de la comisión juzgadora, pudiera darse alguna de las causas de abstención y recusación previstas en el Art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante (Art. 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público).

La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido

V.- La Comisión evaluadora se constituirá, y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes. De conformidad con el baremo aprobado a tal efecto por las Comisiones Mixtas correspondientes que figuran como Anexo I, II, III, IV y V realizará valoración motivada de los méritos de los mismos, formulando propuesta de contratación. Dicha propuesta será hecha pública en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado-de-ciencias-de-la-salud>, en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria.

A efectos de cómputo de plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones.

Para resultar adjudicatario/a será necesario alcanzar la puntuación mínima total de cuarenta puntos en el baremo aplicado, para la contratación en la plaza correspondiente. La propuesta de contratación recaerá sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión de Selección junto con la propuesta de contratación publicará lo siguiente:

- La relación de aspirantes admitidos al concurso ordenados por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y subapartados del baremo aplicado que se especifiquen en la correspondiente convocatoria, así como la puntuación total resultante.
- La relación de aspirantes excluidos del concurso indicando la causa o causas de dicha exclusión.

En caso de renuncia del candidato/a o candidatos propuestos o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirán, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida. Publicada una convocatoria, en el supuesto de que se produzca una vacante en la misma área de conocimiento antes del 31 de diciembre del año siguiente, cualquier departamento podrá solicitar su cobertura utilizando la lista de espera generada acudiendo, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el Art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a (mediante instancia general dirigida al

Servicio de Gestión de PDI), reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

VI.- Los datos de las personas candidatas serán utilizados únicamente para la evaluación de sus méritos y para la gestión y resolución del procedimiento.

Los tratamientos de los datos de carácter personal relativos a esta convocatoria incluidos en la solicitud de participación y en la documentación aportada por los candidatos, así como las valoraciones de los miembros de la comisión evaluadora, tienen como base legitimadora el cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e del Reglamento 2016/679, General de Protección de Datos, RGPD). Asimismo, la publicación de los resultados del procedimiento en los términos establecidos en la convocatoria y comunicación a los órganos y Administraciones públicas competentes se fundamenta en el cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1.e del RGPD). <https://www.ucm.es/file/personal-docente-e-investigador>.

Además, la presentación de solicitud conlleva el consentimiento para que la UCM pueda comunicar los datos no profesionales y/o académicos aportados por las personas candidatas en su currículum y documentación adjunta, a todos los órganos intervinientes en el procedimiento de selección y a los interesados en el procedimiento selectivo que soliciten el acceso a la documentación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero), Francisco Javier Montero de Juan.

ANEXO I**BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD
(FACULTAD DE MEDICINA, FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA)**

El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos

A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 30 puntos.**A.1. Cargos asistenciales²: Hasta un máximo de 20 puntos. (No sumatorios).**

A.1.1. Médico Adjunto o Facultativo Especialista de área:..... 10 puntos

A.1.2. Jefe Clínico o de Sección: 15 puntos

A.1.3. Jefe de Servicio o de Departamento: 20 puntos

A.2. Antigüedad³ en plaza asistencial como médico especialista (personal estatutario, funcionario, y laboral) en el Sistema Público de Salud: Hasta un máximo de 10 puntos (1 por año).**B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos (sumatorio).****B.1. Licenciatura**

B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4): hasta 4 puntos

B.1.2. Grado de Licenciado: 0,2 puntos

B.1.3. Grado de Licenciado con sobresaliente: 0,3 puntos

B.1.4. Premio Extraordinario de Licenciatura: 0,5 puntos

B.2. DoctoradoB.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA⁴: 1 punto

B.2.2. Grado de Doctor: 4 puntos

B.2.3. Doctor "*Cum Laude*": 1 punto

B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado: 1 punto

(*) La suma total de este apartado no podrá exceder de 10 puntos, de modo que cuando las sumas de las puntuaciones de los distintos ítems superen este valor, se consignará la puntuación máxima de 10 puntos.

C.- MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos.**C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 2 puntos por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.****C.2. Médico Colaborador en Docencia Práctica o Colaborador Honorífico en cualquier Universidad pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 1 punto por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.**

² No se considerarán denominaciones diferentes a las aquí reseñadas

³ No se considerará el periodo de residencia

⁴ No se valorará este subapartado en caso de ser Doctor

D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 30 puntos.**D.1. Publicaciones hasta un máximo de 10 puntos.**

D.1.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed, etc.)

a) Como primer, segundo o último firmante:..... 0,8 puntos

b) Otros puestos:..... 0,6 puntos

D.1.2. Publicaciones en revistas nacionales de reconocido prestigio sin índice de impacto.

a) Como primer, segundo o último firmante: 0,4 puntos

b) Otros puestos:..... 0,3 puntos

D.1.3. Revisiones editoriales, notas clínicas y cartas al director en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed, etc.)

a) Como primer, segundo o último firmante: 0,4 puntos

b) Otros puestos:..... 0,3 puntos

D.2. Comunicaciones presentadas en Congresos o simposios: Hasta un máximo de 3 puntos.

D.2.1. Internacionales: 0,6 puntos

D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros):..... 0,4 puntos

D.3. Ponencias, Mesas redondas y Conferencias: Hasta un máximo de 4 puntos.

D.3.1 Internacionales: 0,4 puntos

D.3.2 Nacionales (autonómicos y otros):..... 0,3 puntos

D.4. Libros y capítulos de libros con ISBN: Hasta un máximo de 4 puntos.

D.4.1. Por Libro:..... 3 puntos

D.4.2. Por capítulo de Libro: 1 punto

D.5. Proyectos de investigación competitivos: Hasta un máximo de 7 puntos.

D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve: 3 puntos

D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas: 2 puntos

D.5.3. Otros Proyectos (Universidades Públicas, Fundaciones y Sociedades Científicas, etc.):..... 1 punto

D.6. Becas y ayudas para la realización de trabajos científicos: Hasta un máximo de 2 puntos.

Observación: Las publicaciones y comunicaciones de los apartados D.1 y D.2 que se refieran a la enseñanza de la medicina multiplicarán su valor por 1'5, siempre sin superar el máximo posible especificado en el apartado.

E.- ADECUACIÓN AL PUESTO DOCENTE: Hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de la/s asignatura/s indicadas en la convocatoria, para lo que se tendrá en cuenta si realiza una actividad clínica directa con enfermos (hospitalización y consultas), la actitud hacia la enseñanza y la relación con los alumnos demostrada por el mismo.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al coordinador de la asignatura, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 7 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B = $5 \times 6 / 7 = 4,29$ puntos.

ANEXO II**BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD
(FACULTAD DE FARMACIA)**

El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos

A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 30 puntos.**A.1. Cargos asistenciales: Hasta un máximo de 23 puntos. (No Sumatorios).**

- A.1.1. Farmacéutico Adjunto: 10 puntos
- A.1.2. Jefe de Sección: 15 puntos
- A.1.3. Jefe de Servicio 23 puntos

A.2. Antigüedad en plaza asistencial: Hasta un máximo de 7 puntos (0,5 por año)**B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos.****B.1. Licenciatura**

- B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4): hasta 4 puntos
- B.1.2. Grado de Licenciado: 0,2 puntos
- B.1.3. Grado de Licenciado con sobresaliente: 0,3 puntos
- B.1.4. Premio Extraordinario de Licenciatura: 0,5 puntos

B.2. Doctorado

- B.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA: 0,5 puntos
- B.2.2. Grado de Doctor: 1 punto
- B.2.3. Doctor "Cum Laude": 1,5 puntos
- B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado: 2 puntos

C.- MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos.**C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 1 punto por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.****C.2. Farmacéutico Colaborador en Docencia Práctica o Colaborador Honorífico en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 0,5 puntos por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.****D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 30 puntos.****D.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed, etc.), hasta un máximo de 10 puntos.**

- D.1.1. Originales de Investigación (Primer, segundo o tercer firmante): 0,4 puntos
- D.1.2. Originales de Investigación (Otros puestos): 0,3 puntos
- D.1.3. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director
(Primer, segundo o tercer firmante): 0,2 puntos
- D.1.4. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director
(Otros puestos): 0,1 puntos

- D.2. Comunicaciones presentadas en Congresos o simposios: **Hasta un máximo de 3 puntos.**
- D.2.1. Internacionales:0,2 puntos
- D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros):0,1 puntos
- D.3. Ponencias, Mesas redondas y Conferencias: **Hasta un máximo de 4 puntos.**
- D.3.1. Internacionales:0,2 puntos
- D.3.2. Nacionales (autonómicos y otros):0,1 puntos
- D.4. Libros y capítulos de libros con ISBN: **Hasta un máximo de 4 puntos.**
- D.4.1. Por Libro:3 puntos
- D.4.2. Por capítulo de Libro:0,5 puntos
- D.5. Proyectos de investigación competitivos: **Hasta un máximo de 7 puntos.**
- D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve:2 puntos
- D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas: 1 punto
- D.5.3. Otros Proyectos (Universidades Públicas, Fundaciones y Sociedades científicas, etc.):0,5 puntos
- D.6. Becas y ayudas para la realización de trabajos científicos: **Hasta un máximo de 2 puntos.**

E.- ADECUACIÓN AL PUESTO DOCENTE: hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de las/s asignatura/s indicadas en la convocatoria.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al coordinador de la asignatura, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 7 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B = $5 \times 6 / 7 = 4,29$ puntos.

ANEXO III**BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD
(PSICÓLOGO. FACULTAD DE PSICOLOGÍA)**

El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos

A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 40 puntos.**A.1. Cargos asistenciales: Hasta un máximo de 30 puntos (Sumatorios).**

A.1.1. Residencia en Psicología (PIR o equivalente):..... 8 puntos

A.1.2. Psicólogo Adjunto o contrato equivalente: 10 puntos

A.1.3. Jefe de Sección de Psicología o cargo equivalente: 12 puntos

A.2. Antigüedad en puesto de psicología clínica: Hasta un máximo de 10 puntos (0,6 por año)**B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos.****B.1. Licenciatura en Psicología o equivalente**

B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4):hasta 6 puntos

B.1.2. Grado de Licenciado: 0,2 puntos

B.1.3. Premio Extraordinario de Licenciatura: 0,3 puntos

B.2. Doctorado en Psicología

B.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA: 0,5 puntos

B.2.2. Grado de Doctor: 1,5 puntos

B.2.3. Doctor "*Cum Laude*": 0,5 puntos

B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado: 1 punto

C.- MÉRITOS DOCENTES: hasta un máximo de 20 puntos.**C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 1 punto por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.****C.2. Profesor Asociado o cualquiera otra de las figuras docentes contempladas en la LOU en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: hasta 1 punto por cada año académico para una dedicación de 6 horas de clase + 6 horas de tutoría y de modo proporcional a ese límite para dedicaciones inferiores, hasta un máximo de 10 puntos.****C.3. Psicólogo Colaborador en Docencia Práctica o Tutor Externo del *Prácticum* en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 0,5 puntos por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.****D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 20 puntos.****D.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos nacionales o internacionales (IN-RECS, JCR del SCI y del SSCI, etc.) o en revistas referenciadas en bases de datos nacionales e internacionales de calidad similar (PsycINFO, PSICODOC, etc.), hasta un máximo de 7 puntos.**

D.1.1. Originales de Investigación (Primer, segundo o tercer firmante): 0,4 puntos

D.1.2. Originales de Investigación (Otros puestos):..... 0,3 puntos

D.1.3. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director

(Primer, segundo o tercer firmante):..... 0,2 puntos

- D.1.4. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director
(Otros puestos):.....0,1 puntos
- D.2. Pósteres presentados en Congresos o simposios: **Hasta un máximo de 2 puntos.**
- D.2.1. Internacionales:.....0,2 puntos
- D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros):.....0,1 puntos
- D.3. Comunicaciones orales, Ponencias, Mesas redondas y Conferencias en Congresos o simposios: **Hasta un máximo de 3 puntos.**
- D.3.1. Internacionales:.....0,2 puntos
- D.3.2. Nacionales (autonómicos y otros):.....0,1 puntos
- D.4. Libros y capítulos de libros con ISBN: **Hasta un máximo de 3 puntos.**
- D.4.1. Por Libro:.....2 puntos
- D.4.2. Por capítulo de Libro:0,3 puntos
- D.5. Proyectos de investigación competitivos: **Hasta un máximo de 5 puntos.**
- D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve:3 puntos
- D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas:.....2 puntos
- D.5.3. Financiados por Universidades Públicas: 1 punto
- D.5.4. Otros proyectos (Fundaciones y Sociedades Científicas, etc.):0,5 puntos

E.- ADECUACIÓN AL PUESTO DOCENTE: hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de la psicología clínica y de la salud, para lo que se tendrá en cuenta si realiza una actividad clínica directa con pacientes, la actitud hacia la enseñanza y la relación con los alumnos demostrada por el mismo.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al Coordinador del *Prácticum* o al Jefe de Servicio, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 7 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B = $5 \times 6 / 7 = 4,29$ puntos.

ANEXO IV**BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD
(FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA)**

La puntuación máxima en el baremo será de **“100 puntos”**, dividido en los siguientes apartados:

- Actividad Asistencial, un máximo de **35 puntos**
- Expediente/Formación, un máximo de **15 puntos**
- Méritos Docentes, un máximo de..... **20 puntos**
- Méritos Investigación, un máximo de **20 puntos**
- Adecuación al Puesto, un máximo de **10 puntos**

La puntuación se realizará de acuerdo a cada uno de los apartados del baremo, primándose aquellos que se ajusten al perfil de la convocatoria, tanto a lo establecido en la legislación vigente (R.D. 1558/1986, R.D. 1200/1986, R.D. 1652/1991, Resolución de 20 de febrero de 1992 de la Comunidad de Madrid), como al Área de conocimiento (asignatura de la convocatoria) y al puesto asistencial (Unidad de Enfermería y el turno de trabajo).

A.- ACTIVIDAD ASISTENCIAL (Hasta un máximo de 35 puntos en el total del apartado)

- | | |
|---|----------------------------------|
| A.1. Antigüedad (Enfermera/o, Fisioterapeuta) en el perfil de la convocatoria, puesto y Centro Sanitario, turno de acuerdo a la convocatoria: | 4 puntos
(por año o fracción) |
| A.2. Antigüedad (Enfermera/o, Fisioterapeuta) en el Centro Sanitario con destino distinto a la convocatoria: | 1 punto
(por año o fracción) |

B.- EXPEDIENTE/FORMACIÓN (Hasta un máximo de 15 puntos en el total del apartado)

- | | |
|---|---|
| B.1. Nota media del expediente de la titulación que le habilita al ejercicio profesional como Enfermero o Fisioterapeuta. La puntuación se ajustará partiendo que la nota media de 10 son 4 puntos: | Fracción de la Nota (4 puntos = 10 de nota media) |
| B.2. Máster Oficial (Hasta un máximo de 2 puntos): | 1 punto |
| B.3. Título de Doctor: | 3 puntos |
| B.4. Premio extraordinario de Doctorado: | 1 punto |
| B.5. Formación relacionada con el puesto asistencial (en este apartado el máximo de puntuación es de 5 puntos). | |
| B.5.1. Título de Especialista (el máximo en este apartado es de 5 puntos). | |
| B.5.1.1. Título de Especialista relacionado con el puesto asistencial de la convocatoria | 4 puntos |
| B.5.1.2. Título de Especialista NO relacionado con el puesto asistencial de la convocatoria: | 1 punto |
| B.5.2. Formación Postgraduada (no oficial Universitaria) relacionada con la actividad asistencial (el máximo de este apartado es de 5 puntos). | |
| B.5.2.1. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) de más de 250 horas, relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria | 1 punto |

- | | |
|--|-------------|
| B.5.2.2. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) de más de 250 horas, NO relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria | 0,25 puntos |
| B.5.2.3. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 50 a 250 horas, relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria | 0,5 puntos |
| B.5.2.4. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 50 a 250 horas, NO relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria | 0,15 puntos |
| B.5.2.5. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 10 a 50 horas, relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria | 0,25 puntos |
| B.5.2.6. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 10 a 50 horas, NO relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria | 0,05 puntos |

C.- MÉRITOS DOCENTES (Hasta un máximo de 20 puntos en el apartado)

- | | |
|---|---|
| C.1. Docencia en la Titulación de Enfermería / Fisioterapeuta (El máximo de puntuación en este apartado es de 17 puntos) | |
| C.1.1. Con contrato en la Universidad Complutense en Asignatura relacionada con la convocatoria (Hasta un máximo de 15 puntos en este subapartado) | 5 puntos
(por año de contrato o fracción) |
| C.1.2. Enfermero/Fisioterapeuta colaborador de docencia práctica (Hasta un máximo de 7 puntos en este subapartado) | 2 puntos
(por año de contrato o fracción) |
| C.1.3. Colaborador Honorífico, Colaborador de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, Colaborador de los Departamentos de Enfermería o Medicina Física, Rehabilitación e Hidrología Médica de la UCM (Hasta un máximo de 3 puntos en este subapartado) | 1 punto
(por año o fracción de colaboración) |
| C.1.4. Como Becario de la Universidad Complutense con destino en la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, o Becario convocado por la Facultad (Hasta un máximo de 1 punto) | 1 punto
(por año o fracción) |
| C.2. Otra docencia (Hasta un máximo de 3 puntos en este apartado) | |
| C.2.1. Docencia en Títulos propios de las Universidades (Hasta un máximo de 2 puntos en este subapartado) | 1 punto
(por año académico) |
| C.2.2. Docencia en Formación Continuada acreditada, Universidades o Sistema de Salud (Hasta un máximo de 1 punto en este subapartado) | 0,5 puntos
(por curso académico) |

D.- MÉRITOS INVESTIGACIÓN (Hasta un máximo de 20 punto en el apartado)

- D.1. Proyectos de Investigación (Hasta un máximo de 10 puntos en el apartado).
- D.1.1. Proyectos de Investigación competitivos en convocatoria nacional o internacional (Hasta un máximo de 5 puntos en este subapartado). Si tiene relación con el perfil de la convocatoria se puntuará el doble. 2 puntos (por proyecto)
 - D.1.2. Proyectos de Investigación de Grupos de Investigación de la U. Complutense de Madrid o de Institutos de Investigación Hospitalaria (Hasta un máximo de 5 puntos en el subapartado). Si tienen relación con el perfil de la convocatoria se puntuará doble 2 puntos (por proyecto)
 - D.1.3. Proyectos de Investigación relacionados con las Líneas de Investigación de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología (coincidentes con el Programa de Doctorado) (Hasta un máximo de 2 puntos en el subapartado). Si tienen coincidencia con el perfil de la convocatoria puntuará doble 1 punto (por proyecto)
- D.2. Publicaciones en Revistas (Hasta un máximo de 8 puntos en este apartado)
- D.2.1. Publicaciones en revistas indexadas en el Journal Citation Report Science (JCR) o en la base IME del CSIC. Si coinciden con el perfil de la convocatoria puntuará doble 1 punto (por publicación)
 - D.2.2. Publicaciones en revistas de divulgación profesional (Enfermería/Fisioterapia). Si tienen relación con el perfil de la convocatoria puntuará el doble 0,25 (por publicación)
- D.3. Publicaciones en Libros y Capítulos de Libro (Hasta un máximo de 5 puntos en el apartado)
- D.3.1. Por libro relacionado con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará doble 2 puntos
 - D.3.2. Por capítulo de libro relacionado con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará doble 0,5 puntos
- D.4. Ponencias y Comunicaciones (Hasta un máximo de 2 puntos en este apartado)
- D.4.1. Por ponencia relacionada con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará el doble 0,5 puntos
 - D.4.2. Por comunicación relacionada con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará el doble 0,3 puntos

E.- ADECUACIÓN AL PUESTO (Hasta un máximo de 10 puntos en este apartado)

Se deberá realizar entrevista a los candidatos. La puntuación otorgada deberá ser motivada. Se tendrá en cuenta su implicación en procesos educativos en cualquier nivel, su compromiso con la educación y su actitud en los mismos.

Para tal fin se adecuará la entrevista al posicionamiento del candidato en relación con la Misión, Visión y Valores de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología de la Universidad Complutense de Madrid.

Si la comisión lo considera oportuno podrá recabar información de los Delegados del Decano.

Información en relación con los aspectos a valorar en la entrevista:**Misión**

Centro público de Enseñanza Superior de la Universidad Complutense de Madrid, capacitado para la formación, en los tres niveles de enseñanza universitaria, de futuros profesionales e investigadores competentes en las áreas de Enfermería, Fisioterapia y Podología con el compromiso de excelencia y responsabilidad para satisfacer las demandas de la sociedad y revertir en ella el conocimiento que se genere en estas disciplinas.

Visión

Ser un centro público universitario, interdisciplinar y acorde a los tres niveles de enseñanza de la Universidad Complutense de Madrid, líder en la formación e investigación y referente de las evidencias científicas en el ámbito nacional e internacional de las disciplinas de Enfermería, Fisioterapia y Podología.

Valores

Para conseguir la Misión y la Visión, el Centro apoya y comparte los valores de la Universidad Complutense de Madrid y todos los miembros de la Institución, basados en una ética humanista, asumen su compromiso con el conocimiento y la excelencia docente e investigadora, orientando sus servicios al estudiante, con respeto, tolerancia y responsabilidad.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 7 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B = $5 \times 6 / 7 = 4,29$ puntos.

ANEXO V**BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD
(LOGOPEDA. FACULTAD DE PSICOLOGÍA)**

El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos

A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 40 puntos.

Por año trabajado:..... 3 puntos (Hasta un máximo de 40 puntos)

B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 20 puntos.

Formación en relación con el puesto de trabajo actual: (Hasta un máximo de 20 puntos)

- Diplomatura o Grado en Logopedia:..... 3 puntos
- Nota media (sobre 4) del expediente en el título que habilita para trabajar como Logopeda (Diplomatura, Títulos de Especialización reconocidos): ...hasta 8 puntos
- Formación de postgrado universitaria en Logopedia o disciplina afín: 5 puntos
- Suficiencia Investigadora, DEA en Logopedia o disciplina afín:..... 2 puntos
- Grado de Doctor en Logopedia o disciplina afín:..... 2 puntos

(Los puntos reseñados en cada apartado corresponden a la máxima puntuación que se puede obtener en dicho apartado).

C.- MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos.

C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 3 puntos por cada año académico, **hasta un máximo de 12 puntos.**

C.2. Profesor Asociado o cualquiera otra de las figuras docentes contempladas en la LOU en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: hasta 3 puntos por cada año académico para una dedicación de 6 horas de clase + 6 horas de tutoría y de modo proporcional a ese límite para dedicaciones inferiores, **hasta un máximo de 12 puntos.**

C.3. Logopeda Colaborador en Docencia Práctica o Tutor Externo del Prácticum en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 2 puntos por cada año académico, **hasta un máximo de 8 puntos.**

C.4. Docencia reglada en cualquier Universidad Pública (títulos propios) distinta que la especificada en los apartados C.1, C.2 y C.3 en el ámbito de la Logopedia o disciplina afín: 1 punto por cada año académico, **hasta un máximo de 3 puntos.**

D.- MÉRITOS INVESTIGACIÓN: Hasta un máximo de 20 puntos.

D.1. Libros o capítulos libros (Hasta un máximo de 10 puntos)

- Por libro: 2 puntos
- Por capítulo: 1 punto

D.2. Publicaciones revistas (Hasta un máximo de 10 puntos)

- Por trabajo original en revistas con índice de impacto (IN-RECS, JCR del SCI y del SSCI, etc.) o en revistas referenciadas en bases de datos nacionales e internacionales (PsycINFO, PSICODOC, MEDLINE, etc.):..... 1 punto
- Por trabajo original sin índice de impacto: 0,5 puntos

D.3. Pósteres, comunicaciones orales, ponencias, mesas redondas o conferencias en congresos o simposios (Hasta un máximo de 10 puntos).

- Por ponencia, comunicación oral, mesa redonda o conferencia:..... 0,4 puntos
- Por póster:0,3 puntos 0,3 puntos

D.4. Proyectos de investigación competitivos (Hasta un máximo de 10 puntos)

- Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve: 5 puntos
- Financiados por administraciones nacionales y autonómicas: 4 puntos
- Financiados por Universidades Públicas: 3 puntos
- Otros proyectos (Fundaciones y Sociedades Científicas, etc.):..... 2 puntos

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 7 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B = $5 \times 6 / 7 = 4,29$ puntos.

ANEXO VI

Nº Pzas	Código	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Centro Hospitalario / Servicio	Actividad Docente	Horario
2	1111/ACS/001	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Enfermería	Enfermería	F. de Enfermería, Fisioterapia y Podología	Hospital Univ. 12 de octubre /Servicio División de Enfermería Hospitalización Médico-Quirúrgica	Prácticas clínicas de enfermería	Mañana
1	1111/ACS/002	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Enfermería	Enfermería	F. de Enfermería, Fisioterapia y Podología	Hospital Univ. 12 de octubre /Servicio División de Enfermería Hospitalización Médico-Quirúrgica	Prácticas clínicas de enfermería	Tarde
1	1111/ACS/003	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Enfermería	Enfermería	F. de Enfermería, Fisioterapia y Podología	Hospital Univ. Clínico San Carlos/Servicio División de Enfermería Área Materno-Infantil	Prácticas clínicas de enfermería	Mañana
1	1111/ACS/004	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Enfermería	Enfermería	F. de Enfermería, Fisioterapia y Podología	Dirección Asistencial Noroeste y /o Centro	Prácticas clínicas de enfermería	Mañana

Nº Pzas	Código	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Centro Hospitalario / Servicio	Actividad Docente	Horario
1	1111/ACS/005	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Enfermería	Enfermería	F. de Enfermería, Fisioterapia y Podología	Hospital Univ. Gregorio Marañón/Servicio División de Enfermería Críticos -Urgencias	Prácticas clínicas de enfermería	Mañana
1	1111/ACS/006	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Enfermería	Enfermería	F. de Enfermería, Fisioterapia y Podología	Hospital Univ. Gregorio Marañón/Servicio División de Enfermería Cuidados Críticos	Prácticas clínicas de enfermería	Mañana
1	1111/ACS/007	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Psiquiatría	Medicina Legal, Psiquiatría y Patología	F. de Medicina	Hospital 12 de Octubre/Servicio de Psiquiatría	Psiquiatría Práctica Clínica I, II y III	Mañana

Resolución de 11 de noviembre de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Ayudante Doctor.

**CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
CURSO ACADÉMICO 2022/2023**

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, para atender necesidades docentes urgentes e inaplazables y que permita la imprescindible renovación del profesorado, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Ayudante Doctor que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Ayudantes Doctores, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores Ayudantes Doctores aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense el 28 de septiembre de 2021, y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor.
- b) Haber obtenido la evaluación previa positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.
- c) Si la solicitud es presentada por personas extranjeras cuya lengua materna sea diferente del español, en el momento de presentación de las solicitudes, deberán estar en posesión de una certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.
- d) No podrán participar en el presente proceso selectivo, aquellos interesados que se encuentren, en el último día del plazo de presentación de instancias, en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

Los aspirantes deberán acreditar este requisito presentando, junto con la instancia de participación, una declaración jurada.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y en el momento de la contratación.

No podrán tomar parte en estos concursos quienes anteriormente hayan agotado el plazo máximo de duración en un contrato de la misma categoría en cualquier Universidad, o hubieran superado el tiempo total de ocho años de duración conjunta entre esta figura contractual y la de Ayudante en la misma o distinta Universidad.

III.1.- Quienes deseen participar en estos concursos deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud incluido en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es/>, debiendo acompañar la documentación requerida en la convocatoria. La solicitud deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM (<https://sede.ucm.es/proceso-selectivo-profesor-ayudante-doctor>), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo

16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo LPACAP), según modelo disponible en la dirección web: <https://www.ucm.es/profesor-ayudante-doctor>.

No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación.

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código.

Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria: fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo y fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas. Certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.
- b) Documentación acreditativa de los méritos alegados. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.
- c) Declaración jurada que se menciona en la base II.- d)

Asimismo, deberá incluirse una relación de méritos, numerada y ordenada según la instancia de solicitud, de todos los méritos que se acreditan.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.- Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de 42,34 Euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANCO SANTANDER, en la cuenta número ES5000492196002014458913, incluyendo el texto "UCM. Derechos de examen" y el código de concurso.

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto, o acreditación del motivo de exención del pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

La falta de abono de estos derechos, o la justificación de la exención, durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante

IV.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión. Dicha resolución llevará la fecha en que se publique la misma.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

V.- Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, una resolución con el siguiente contenido:

- 1.- Lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
- 2.- Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia de el/la Secretario/a del Centro o persona en quien éste delegue.
- 3.- Miembros integrantes de la Comisión de selección. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base VI de la citada disposición reguladora del proceso de selección de Profesores Ayudantes Doctores.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

Los miembros de la Comisión en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir en el procedimiento, comunicando la existencia de dicha causa al Rector/a quien resolverá lo procedente. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias, siguiéndose la tramitación por el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante.

VI.- 1.- Una vez publicada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la Comisión de Selección se constituirá. La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente, será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido. La Comisión de Selección, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes y, basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos.

Los candidatos/as que alcancen una puntuación mínima de 6 puntos como suma de los apartados 1 al 5 del baremo serán convocados en sesión pública, para la exposición de su trayectoria académica y científica, durante un tiempo aproximado de 15-20 minutos, que será seguida de un debate con la Comisión. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de aspirantes que son convocados a la misma, especificando su puntuación en la valoración de los méritos curriculares, apartados 1 a 5 del baremo, y fijará la fecha, hora y el lugar en que se llevará a efecto la exposición oral, con una antelación mínima de 72 horas. Cuando las circunstancias lo requieran, lo que será razonado motivadamente, la Comisión podrá disponer que la exposición y debate sean realizadas por vía telemática.

Finalizada la exposición la Comisión debatirá con el candidato/a sobre los aspectos que estime relevantes en relación con la plaza. Finalizada la sesión, cada miembro de la Comisión emitirá informe razonado sobre la valoración de la exposición de cada candidato según los criterios aprobados por la Comisión en el acto de constitución de la misma, consignando su puntuación numérica de 0 a 2. La puntuación de cada candidato será la media aritmética de la puntuación otorgada por cada miembro de la Comisión. El informe y la puntuación de la exposición podrán

realizarse, para cada candidato, de forma colectiva si así lo estima la Comisión de Selección. La puntuación mínima en la exposición oral para que un candidato sea propuesto para la provisión de la plaza es de 1 punto.

La puntuación de la exposición oral se sumará a la obtenida en los apartados 1 a 5 del baremo, recayendo la contratación sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas. La puntuación mínima para ser propuesto son 7 puntos (6 en los apartados 1 a 5 del baremo y 1 punto en la exposición oral).

La Comisión publicará junto a la propuesta lo siguiente:

- a) Los criterios de valoración que la Comisión ha tenido en cuenta para la aplicación del baremo en sus apartados 1 a 5 y para la exposición oral, apartado 6 del baremo.
- b) La relación de los aspirantes ordenados, por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y subapartados del baremo aprobado por la Universidad.

2.- La propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en el apartado anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

En el caso de renuncia del/de los candidato/s propuesto/s, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida para ser contratado.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, escrito al Rector/a (mediante instancia general dirigida al Servicio de Gestión de PDI), reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el reclamante enviará una copia de la reclamación escaneada, con el sello de registro visible, a pdiconcursos@ucm.es, a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

VII.- Los datos de las personas candidatas serán utilizados únicamente para la evaluación de sus méritos y para la gestión y resolución del procedimiento.

Los tratamientos de los datos de carácter personal relativos a esta convocatoria incluidos en la solicitud de participación y en la documentación aportada por los candidatos, así como las valoraciones de los miembros de la comisión evaluadora, tienen como base legitimadora el cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e del Reglamento 2016/679, General de Protección de Datos, RGPD). Asimismo, la publicación de los resultados del procedimiento en los términos establecidos en la convocatoria y comunicación a los órganos y Administraciones públicas competentes se fundamenta en el cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1.e del RGPD). <https://www.ucm.es/file/personal-docente-e-investigador>.

Además, la presentación de solicitud conlleva el consentimiento para que la UCM pueda comunicar los datos no profesionales y/o académicos aportados por las personas candidatas en su currículum y documentación adjunta, a todos los órganos intervinientes en el procedimiento

de selección y a los interesados en el procedimiento selectivo que soliciten el acceso a la documentación

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero), Francisco Javier Montero de Juan.

ANEXO I

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES/AS AYUDANTES DOCTORES/AS

La misma actividad no podrá ser valorada en más de un apartado del siguiente baremo. *Para ser propuesto/a como Profesor/a Ayudante Doctor/a será necesario alcanzar una puntuación mínima de 6 puntos como suma de los apartados 1 al 5 del baremo y una puntuación mínima de 1 punto en la exposición oral de la trayectoria académica y científica.*

1. Experiencia investigadora relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 5 puntos.

- 1.1. Publicaciones científicas. Patentes (hasta 3 puntos)
- 1.2. Proyectos de investigación (hasta 1 punto)
- 1.3. Congresos, conferencias, seminarios impartidos (hasta 1 punto)

2. Experiencia docente y formación para la impartición de la docencia en el ámbito universitario relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 2 puntos.

Se valorarán: experiencia docente, formación docente, evaluaciones docentes, proyectos de innovación docente, participación en programas de movilidad docente, entre otros.

3. Formación académica y profesional relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 2 puntos.

- 3.1. Premio extraordinario de Doctorado o equivalente en otros países (0,5 puntos).
- 3.2. Menciones en el título de Doctor: "Doctor Europeo" o "Doctor Internacional" (0,5 puntos).
- 3.3. Ayudas FPU/FPI o similares de convocatoria pública competitiva (hasta 0,5 puntos).
- 3.4. Ayudante de Universidad o equivalente en otros países (hasta 0,5 puntos).
- 3.5. Contratos o ayudas post-doctorales de convocatoria pública competitiva, distinguiendo entre convocatorias internacionales y nacionales (hasta 1 punto).
- 3.6. Actividad profesional directamente relacionada con el área de conocimiento, desarrollada en empresas o instituciones (hasta 0,5 puntos)

4. Estancias continuadas en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos a la Institución donde haya realizado su doctorado (mérito preferente): hasta 2 puntos.

- 4.1. Estancias por periodos inferiores a tres meses: hasta 0,10 puntos por mes.
- 4.2. Estancias por periodos de tres o más meses: hasta 0,20 puntos por mes.

5. Otros aspectos a considerar: hasta 1 punto.

- 5.1. Permiso de maternidad, paternidad u otros permisos de igual naturaleza y fines (adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento): 0,10 puntos por cada 4 semanas.
- 5.2. Otras titulaciones (Licenciaturas, Grado, Master), doctorados, idiomas, dirección de tesis, dirección de DEA, dirección de trabajos fin de grado, dirección de trabajos fin de master, dirección de proyectos fin de carrera, actividades de gestión dentro del ámbito universitario, entre otros.

Exposición oral de la trayectoria académica y científica: hasta 2 puntos.

Los candidatos/as que hubieran obtenido una puntuación mínima de 6 puntos por aplicación de los apartados 1 al 5 del baremo, realizarán exposición oral y pública de su trayectoria académica y científica que se valorará motivadamente con un máximo de 2 puntos.

En las plazas vinculadas con áreas de conocimiento de lenguas modernas y sus literaturas, así como Traducción e Interpretación, la entrevista y la exposición se podrán realizar, al menos en parte, en la lengua extranjera correspondiente, a fin de comprobar que el candidato posee el nivel de competencia lingüística que exige la docencia del área

Para que un candidato pueda ser propuesto para la provisión de plaza, debe obtener como mínimo 1 punto en la exposición oral.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente.

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: actividad investigadora – Publicaciones científicas máximo 3 puntos. Candidata A=6 puntos, candidata B=5 puntos. Resultado para candidata A=3 puntos y para candidata B= $5 \times 3/6 = 2,5$ puntos.

ANEXO II

Nº Pzas	Código	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Facultad	Perfil
1	1111/PAD/001	Tiempo Completo	Botánica	Biodiversidad, Ecología y Evolución	F. de CC. Biológicas	
1	1111/PAD/002	Tiempo Completo	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Sistemas Informáticos y Computación	F. de CC. Matemáticas	Métodos formales
1	1111/PAD/003	Tiempo Completo	Didáctica y Organización Escolar	Estudios Educativos	F. de Educación. Centro de Formación del Profesorado	Organización y planificación
1	1111/PAD/004	Tiempo Completo	Fisioterapia	Radiología, Rehabilitación y Fisioterapia	F. de Enfermería, Fisioterapia y Podología	Punción seca
1	1111/PAD/005	Tiempo Completo	Fisioterapia	Radiología, Rehabilitación y Fisioterapia	F. de Enfermería, Fisioterapia y Podología	Fisioterapia oncológica
1	1111/PAD/006	Tiempo Completo	Economía Aplicada	Economía Aplicada, Estructura e Historia	F. de Estudios Estadísticos	Economía aplicada
2	1111/PAD/007	Tiempo Completo	Nutrición y Bromatología	Nutrición y Ciencia de los Alimentos	F. de Farmacia	Nutrición
1	1111/PAD/008	Tiempo Completo	Estética y Teoría de las Artes	Filosofía y Sociedad	F. de Filosofía	Literatura y Estética

Nº Pzas	Código	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Facultad	Perfil
1	1111/PAD/009	Tiempo Completo	Prehistoria	Prehistoria, Historia Antigua y Arqueología	F. de Geografía e Historia	
1	1111/PAD/010	Tiempo Completo	Historia de América	Historia de América, Medieval y Ciencias Historiográficas	F. de Geografía e Historia	Arqueología Maya
1	1111/PAD/011	Tiempo Completo	Bioquímica y Biología Molecular	Bioquímica y Biología Molecular	F. de Medicina	
1	1111/PAD/012	Tiempo Completo	Bioquímica y Biología Molecular	Bioquímica y Biología Molecular	F. de Veterinaria	

VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN

Siempre que resulte aplicable y sin perjuicio del régimen específico que corresponda:

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

SECRETARÍA GENERAL
Servicio de Coordinación y Protocolo
Universidad Complutense de Madrid
Rectorado
Avda. de Séneca, 2 – 5ª planta
28040 Madrid

Tfno. 91 394 33 38 – Fax 91 394 35 11
Correo-e: bouc@ucm.es